

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA CEPA LA-02/2012, “SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESODORIZACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, PARA EL AÑO 2012”, a la empresa OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V.

=====
TERCERO:

I. ANTECEDENTES:

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2368, de fecha 4 de octubre de 2011, Junta Directiva autorizó promover la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA CEPA LA-02/2012, “SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESODORIZACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, PARA EL AÑO 2012”.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada los días 6 y 7 de octubre del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de la página Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, adquiriendo Bases las siguientes empresas:

1. Inversiones Tobías American, S.A. de C.V.
2. Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V.
3. Servintegra, S.A. de C.V.
4. O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
5. Servicios Integrales de Centroamérica, S.A. de C.V.
6. OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$731,601.36.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 21 de noviembre del 2011, recibándose ofertas de las empresas siguientes:

1. Servintegra, S.A. de C.V.
2. O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
3. OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.

II. CONTENIDO DEL PUNTO:

La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a la evaluación de cada Oferta de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases de Licitación.

La evaluación se inició de conformidad con el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases, analizándose los montos establecidos en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificándose que dichos montos se encuentran dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, correspondiente a US \$731,601.36, de acuerdo al siguiente detalle:

Participante	Oferta Económica US \$ Sin IVA
OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	\$698,328.00
O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$700,524.00
SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.	\$723,736.14

EVALUACIÓN

De acuerdo a los Numerales 1.3 y 1.4 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. y SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., verificándose que cumplieron con la presentación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, por lo que continuaron siendo evaluadas.

En relación a la **Evaluación Legal**, el resultado es el siguiente:

De acuerdo a los Numerales 1.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la Documentación Legal, requerida en el Numeral 10.2.1 y los aspectos legales de los documentos requeridos en el Numeral 10.2.2, de la Sección I de las mismas Bases, resultando que las tres empresas ofertantes cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, por consiguiente califican para ser evaluadas financieramente.

En relación a la **Evaluación Financiera**, se efectuó de acuerdo al Numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	REQUERIMIENTOS MINIMOS	OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.
INDICE DE SOLVENCIA	IS = AC / PC	≥ 0.90	2.31	2.66	3.88
			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	CP = AC – PC	≥ 5% DEL MONTO OFERTADO	\$680,234.23	\$780,044.47	\$2011,035.84
			97.41%	111.35%	277.87%
ENDEUDAMIENTO GENERAL	D = PT/AT	≤ 80%	66.14%	36.44%	54.69%
			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACION FINANCIERA GENERAL (CUMPLE/NO CUMPLE)			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Según la documentación financiera y el resultado del análisis respectivo, los ofertantes, cumplen con los requerimientos mínimos financieros establecidos en las Bases de Licitación, resultando elegibles para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

En relación a la **Evaluación Técnica**, el resultado fue el siguiente:

De acuerdo a los Numerales 1.4 de la Sección I y 2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a verificar los requerimientos técnicos establecidos en el Numeral 10.2.3 de la Sección I de las respectivas Bases, resultando lo siguiente:

- La empresa OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.

Requerimiento	Folios	SI	NO	Cumplimiento
1)Experiencia del Ofertante	Presenta 7 referencias, las cuales, cumplen todo lo solicitado (Folios 99 al 105)	X		CUMPLE
2) Experiencia del Gerente del Proyecto	Presenta 4 referencias las cuales cumplen con todo lo solicitado (Folios 110 al 113)	X		
3) Constancia de visita técnica obligatoria	Folio 000115	X		
4) Catálogos u otro documento del Equipo para barrer plataformas.	Folios 000123 y 000124	X		
5) Carta Compromiso	Folio 000117	X		

- La empresa O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Requerimientos	Folios	SI	NO	Cumplimiento
1) Experiencia del Ofertante	Presenta una referencia, la cual, cumple con lo solicitado Folio 71	X		CUMPLE
2) Experiencia del Gerente del Proyecto	Presenta una referencia, la cual, cumple con lo solicitado Folio 78	X		
3)Constancia de visita técnica obligatoria	Folio 80	X		
4)Catálogos u otro documento del Equipo para barrer plataformas.	Folios 82 a la 87	X		
5) Carta Compromiso	Folios Nos. 109 y 110	X		

- La empresa SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.

Requerimientos	Folios	SI	NO	Cumplimiento
1) Experiencia del Ofertante	Presenta 5 referencias, de las cuales, dos cumplen (Folio 198 y 200) y tres no cumplen (Folios al 199, 201 y 202)	X		CUMPLE
2) Experiencia del Gerente del Proyecto	Presenta 3 referencias, de las cuales, ninguna cumple (Folio 204 a la 206)		X	NO CUMPLE
3)Constancia de visita técnica obligatoria	Folio 208	X		CUMPLE
4) Catálogos u otro documento del Equipo para barrer plataformas.	Folio 240 -246	X		CUMPLE
5) Carta Compromiso	Folio 357 y 358	X		CUMPLE

CONCLUSIÓN

FACTOR EVALUADO	EMPRESAS		
	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	SERVINTEGRA S.A. DE C.V.
EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL GERENTE DEL PROYECTO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSTANCIA DE VISITA TECNICA OBLIGATORIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CATALOGOS U OTRO DOCUMENTO DEL EQUIPO PARA BARRER PLATAFORMAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CARTA COMPROMISO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por consiguiente se concluye:

- Las empresas OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. y O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., cumplen con los requerimientos técnicos, y son consideradas elegibles para la evaluación de la oferta económica.
- La empresa SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el literal b) del Numeral 10.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, referente a la dotación de personal mínimo requerido (por lo menos 60 empleados), por consiguiente no es considerada elegible para continuar en la evaluación económica.

En relación a la **Evaluación Económica**, se efectuó de acuerdo al numeral 2.3 de la Sección II de las respectivas Bases, resultando lo siguiente:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO US \$ (SIN IVA)	RESULTADO DE EVALUACIÓN
OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	698,328.00	Es la oferta económicamente más conveniente para CEPA, por ser la de menor valor
O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	700,524.00	La oferta presenta error en el Anexo N° 11, al no utilizar como Salario Base el indicado en el Numeral 20, "Salarios de los Empleados" de la Sección IV de las Bases de Licitación.

En consecuencia, la oferta presentada por la empresa OEK DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V., es económicamente la más conveniente para los intereses de CEPA, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.1 de la Sección III de las Bases de Licitación.

IV. MARCO NORMATIVO

Por consiguiente, de acuerdo a los numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases respectivas, artículo 9.10 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA, artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, adjudicar la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA CEPA LA-02/2012, “SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESODORIZACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, PARA EL AÑO 2012”, a la empresa OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$698,328.00 sin incluir IVA y por un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre del 2012.

V. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA CEPA LA-02/2012, “SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESODORIZACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, PARA EL AÑO 2012”, a la empresa OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$698,328.00 sin incluir IVA y por un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre del 2012.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-12/2011, “Obras de Mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase I, (Recuperación de Drenajes para el Manejo de la Escorrentía Superficial)”, a la empresa Proyectos Modulares, S.A. de C.V.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES:

Mediante el punto Tercero del Acta número 2373, de fecha 1 de noviembre de 2011, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa CEPA CD-12/2011, “Obras de Mitigación en El Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase I (Recuperación de Drenajes para el Manejo de la Escorrentía Superficial)”.

La invitación para participar en la referida Contratación, fue realizada mediante nota UACI-987/2011, de fecha 8 de noviembre del presente año, a las siguientes empresas:

1. Ingeniero Gustavo Cuenca (Cuenca Ramos Consulting and Representation, S.A. de C.V.)
2. M&M Ingenieros, S.A. de C.V.
3. Ingeniería Asociada, S.A. de C.V. (IASA)
4. Novoa Ingenieros, S.A. de C.V.
5. Proyectos Modulares, S.A. de C.V.
6. Constructora DISA, S.A. de C.V.
7. Terracería Salvadoreña, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$216,596.01 IVA incluido.

Las empresas que asistieron a la Visita Técnica Obligatoria, el día 11 de noviembre de 2011, fueron:

1. M&M Ingenieros, S.A. de C.V.
2. Ingeniería Asociada, S.A. de C.V. (IASA)
3. Novoa Ingenieros, S.A. de C.V.
4. Proyectos Modulares, S.A. de C.V.
5. Terracería Salvadoreña, S.A. de C.V.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 23 de noviembre de 2011, recibándose únicamente oferta de la empresa Proyectos Modulares, S.A. de C.V.

II. CONTENIDO DEL PUNTO:

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) procedió a la evaluación, de conformidad con el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Contratación, analizando el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificando que el monto ofertado por la empresa Proyectos Modulares, S.A. de C.V., por US \$212,597.15, IVA incluido, se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, por consiguiente continuó siendo evaluada.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Al efectuar la evaluación financiera, de la documentación presentada por la empresa Proyectos Modulares, S.A. de C.V., el resultado del análisis respectivo, determinó que la empresa ofertante, cumple con los requerimientos mínimos financieros establecidos en las Bases, resultando elegible para continuar en el proceso de evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a los numerales 1.4 y 2.3 de la Sección II, de las Bases de Contratación, se procedió a verificar los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 9.3 de la Sección I, de las respectivas Bases. El puntaje total de la Evaluación Técnica es el siguiente:

Factores evaluados	Puntaje
Experiencia de la Empresa	45.00
Gerente de Proyecto	12.50
Superintendente de Proyecto	12.50
Ingeniero de Control de Calidad	12.50
Maestro de obra	4.25
Técnico de Laboratorio	4.25
Total Evaluación Técnica	91.00

Por consiguiente, de acuerdo al numeral 2.3.4 de la Sección II, de las Bases de Contratación, la empresa Proyectos Modulares, S.A. de C.V., resulta elegible para la evaluación de la oferta económica, al cumplir con la presentación de los documentos de carácter obligatorio y haber alcanzado un puntaje igual o superior a 70 puntos.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con base en el numeral 2.4 de la Sección II, de las respectivas Bases, se procedió a la evaluación económica de la oferta presentada por la empresa Proyectos Modulares, S.A. de C.V., resultando que:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO US \$ IVA INCLUIDO	RESULTADO DE EVALUACIÓN
PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.	212,597.15	La oferta es conveniente para CEPA, por cumplir con los requerimientos financieros, técnicos y económicos.

En consecuencia, la oferta presentada por la empresa Proyectos Modulares, S.A. de C.V., es económicamente conveniente para los intereses de CEPA, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.1 de la Sección III, de las Bases de Contratación.

III. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los numerales 4 de la Sección II y 1.1 de la Sección III, de las Bases de Contratación, Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 50 del Reglamento de la misma Ley, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan a Junta Directiva, en base a los artículos 17 y 18 de la LACAP, adjudicar a la empresa Proyectos Modulares, S.A. de C.V., la Contratación Directa CEPA CD-12/2011, “Obras de Mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase I, (Recuperación de Drenajes para el Manejo de la Escorrentía Superficial)”, por un monto de US \$212,597.15, con IVA, y por un plazo contractual de 140 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

IV. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar a la empresa Proyectos Modulares, S.A. de C.V., la Contratación Directa CEPA CD-12/2011, “Obras de Mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase I, (Recuperación de Drenajes para el Manejo de la Escorrentía Superficial)”, por un monto de US \$212,597.15, con IVA, y por un plazo contractual de 140 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar el proceso de Libre Gestión con Ofertante Único CEPA LG-66/2011, “Curso de Actualización de Aproximación por Vigilancia para el Control Radar dirigido al Personal de Tránsito Aéreo del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), mediante su dependencia ICCAE.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Segundo del Acta número 2376, de fecha 22 de noviembre de 2011, Junta Directiva acordó promover el proceso de Libre Gestión con Ofertante Único CEPA LG-66/2011, “Curso de Actualización de Aproximación por Vigilancia para el Control Radar dirigido al Personal de Tránsito Aéreo del Aeropuerto Internacional El Salvador”, con la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), mediante su dependencia ICCAE, por ser una Institución Internacional con el objetivo de efectuar Capacitaciones Aeronáuticas, contando con pantallas de simulación para efectuar el Control de Aproximación por Vigilancia, así como de personal de instrucción calificado para la capacitación de dicho curso.

La invitación a participar se efectuó mediante nota UACI-1106/2011, de fecha 30 de noviembre de 2011, recibándose la oferta el día 2 de diciembre del mismo año.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$35,600.00.

II. CONTENIDO DEL PUNTO

La evaluación de la oferta presentada por COCESNA, se llevó a cabo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases, verificándose que la oferta presentada por un monto de US \$34,600.00, se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

Mediante Memorándum GADRH-701/2011, de fecha 5 de diciembre de 2011, el Jefe del Departamento de Administración de Personal de Oficina Central y el Jefe del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, procedieron a la evaluación técnica de la oferta presentada por COCESNA, resultando que:

1. La oferta cumple, al establecerse que la capacitación será impartida a dos grupos, de 12 participantes cada uno, conformados por personal de Tránsito Aéreo del Aeropuerto Internacional El Salvador.
2. La oferta presentada cumple con lo establecido en las respectivas Bases de Libre Gestión y con el contenido programático de los temas a desarrollar, el sistema de evaluación, los horarios de la instrucción teórica y práctica de laboratorio.

3. La oferta cumple con el lugar de ejecución del servicio. La capacitación será impartida en las instalaciones del Instituto de Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE).
4. Los instructores asignados, de acuerdo a documentación presentada, son de reconocimiento internacional, expertos en la temática y en aspectos metodológicos y están acreditados por la Autoridad de Aviación Civil (AAC), por lo que cumple el requerimiento de las Bases.
5. La oferta cumple con el Material de Orientación Regional CAR/SA, para Programas de Garantía de Calidad de Servicios de Tránsito Aéreo de la Organización de Aviación Civil (OACI) y el Manual de Programa de Garantía de la Calidad ATS, de la Autoridad de Aviación Civil (AAC), adoptado el 13 de febrero de 2006.

Por lo antes expuesto, se concluye que la oferta técnica y económica presentada por COCESNA, cumple con lo requerido en las bases de Libre Gestión.

III. MARCO NORMATIVO.

Con base en los numerales 5 de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Contratación, Artículos 17, 18 y 40 literal b) de la LACAP, se recomienda adjudicar la Libre Gestión con Ofertante Único CEPA LG-66/2011, “Curso de Actualización de Aproximación por Vigilancia para el Control Radar dirigido al Personal de Tránsito Aéreo del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), mediante su dependencia ICCAE.

IV. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar el proceso de Libre Gestión con Ofertante Único CEPA LG-66/2011, “Curso de Actualización de Aproximación por Vigilancia para el Control Radar dirigido al Personal de Tránsito Aéreo del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), mediante su dependencia ICCAE, por un monto de US \$34,600.00, para un plazo de treinta y seis días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-07/2012, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Eléctrica del Puerto de Acajutla, para el Año 2012”, a la empresa CODESA, S.A. de C.V.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES:

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2371, de fecha 21 de octubre del 2011, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-07/2012, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Eléctrica del Puerto de Acajutla, para el Año 2012”.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 26 de octubre del presente año, y mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de la página Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, adquiriendo Bases las siguientes empresas:

1. Proindeca, S.A. de C.V.
2. Proyectos y Diseños Electromecánicos, S.A. de C.V.
3. Consultoría y Desarrollo Energético, S.A. de C.V. (CODESA,S.A. DE C.V.)
4. Miguel Alexander Franco
5. IASA
6. Bonal Centroamérica, S.A. de C.V.
7. Servintegra, S.A. de C.V.
8. Milton Ernesto Zamora Peñate
9. José Ricardo Martínez Jaime
10. Proyectos de Reingeniería Electromecánica, S.A. de C.V.
11. Tecnidiesel, S.A. de C.V.
12. Ingeniería y Técnica, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$325,000.08 sin IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 16 de noviembre del 2011, recibándose ofertas de las empresas siguientes:

1. Proindeca, S.A. de C.V.
2. Codesa, S.A. de C.V.

II. CONTENIDO DEL PUNTO:

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de cada Oferta de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases de Licitación.

La evaluación se inició de conformidad con el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases de Licitación Pública CEPA LP-07/2012, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Eléctrica del Puerto de Acajutla, para el Año 2012”, analizándose los montos establecidos en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificándose que dichos montos se encuentran dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, correspondiente a US \$325,000.08 (sin IVA), de acuerdo al siguiente detalle:

Ofertantes	Montos Ofertado
PROINDECA, S.A. DE C.V.	US \$319,500.39 (SIN IVA)
CODESA, S.A. DE C.V.	US \$276,466.14 (SIN IVA)

EVALUACIÓN

De acuerdo a los Numerales 1.3 y 1.4 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas PROINDECA S.A. DE C.V. Y CODESA, S.A. DE C.V., verificándose que ambas cumplieron con la presentación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, por lo que continuaron siendo evaluadas.

En relación a la **Evaluación Legal**, el resultado es el siguiente:

- La empresa PROINDECA, S.A. DE C.V., CUMPLE totalmente con los requerimientos legales de los documentos requeridos en los Numerales 10.2.1 y 10.2.2, de la Sección I de las Bases correspondientes.
- La empresa CODESA, S.A. DE C.V., de acuerdo al Numeral 12 de la Sección I, se requirió mediante correspondencia UACI-1049/2011, de fecha 21 de noviembre de 2011, subsanara de acuerdo al Romano iii del literal c.2, del Numeral 10.2.1 de la Sección I de las respectivas Bases, la Constancia de Matrícula de la empresa y de establecimiento vigente o en su defecto, recibo de pago de la misma o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la Renovación de la Matrícula se encuentra en trámite o primera vez, según el caso.

Lo anterior fue subsanado por CODESA S.A. de C.V., mediante nota de fecha 24 de noviembre del presente año, al presentar la Constancia extendida por el CNR, en la que se establece que la Renovación Anual de Matrícula de Empresa y Local, se encuentra en trámite de inscripción registral, estableciendo la vigencia hasta el 16 de diciembre de 2011.

Por consiguiente ambas empresas cumplen con la evaluación Legal, por lo que califican para ser evaluadas financieramente.

En relación a la **Evaluación Financiera**, el resultado es el siguiente:

ÍNDICE	FORMULA	PROINDECA, S.A. DE C.V.	CODESA, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	36,322.24	2,222,871.98
	PASIVO CIRCULANTE	1,692.28	1,334,747.21
	RESULTADO	21.46	1.67
	PUNTAJE MÍNIMO	0.9	0.9
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	36,322.24	2,222,871.98
	PASIVO CIRCULANTE	1,692.28	1,334,747.21
	RESULTADO	34,629.96	888,124.77
	OFERTA ECONÓMICA	319,500.39	276,466.14
	% DE CT/OFERTA ECON	10.84%	321.24%
	MÍNIMO PARA PASAR	5%	5%
EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	1,692.28	1,384,747.21
	ACTIVOS TOTALES	59,575.65	2,461,144.64
	RESULTADO	2.8%	56.3%
	PUNTAJE MAXIMO	80%	80%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE	CUMPLE

Según la documentación financiera y el resultado del análisis respectivo, los ofertantes, cumplen con los requerimientos mínimos financieros establecidos en las Bases de Licitación, resultando elegibles para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

En relación a la **Evaluación Técnica**, se efectuó de acuerdo a los numerales 1.4 de la Sección I y 2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, verificándose los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 10.2.3 de la Sección I de las respectivas Bases, resultando que las empresas PROINDECA, S.A. de C.V. y CODESA, S.A. de C.V., son consideradas elegibles para la evaluación de la oferta económica, por haber cumplido con los requerimientos obligatorios y haber alcanzado un puntaje igual o superior a 75 puntos.

En relación a la **Evaluación Económica**, se efectuó de acuerdo que el numeral 2.3 de la Sección II de las respectivas Bases, se procedió a la evaluación económica de las ofertas participantes, resultando lo siguiente:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO US \$ (SIN IVA)	RESULTADO DE EVALUACIÓN
PROINDECA, S.A. DE C.V.	319,500.39	Es mayor a la oferta presentada por la empresa CODESA, S.A. DE C.V., por una diferencia de \$43,034.25.
CODESA, S.A. DE C.V.	276,466.14	Es la oferta más conveniente para CEPA, por haber cumplido con los requerimientos legales, financieros, técnicos y ser la de menor valor.

III. MARCO NORMATIVO

Por consiguiente, de acuerdo a los numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III de las Bases respectivas, artículos los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-07/2012, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Eléctrica del Puerto de Acajutla, para el Año 2012”, a la empresa CODESA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$276,466.14 sin incluir IVA y por un plazo contractual, contado a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre del 2012.

IV. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-07/2012, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Eléctrica del Puerto de Acajutla, para el Año 2012”, a la empresa CODESA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$276,466.14 sin incluir IVA y por un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre del 2012.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

PRORROGA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para prorrogar por el plazo de dos meses, los servicios contratados con la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., derivados de la Licitación Pública CEPA LP-20/2011, “Servicios de Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura y de Limpieza en el Puerto de Acajutla” por el período comprendido del 1 de enero al 29 de febrero de 2012.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2363, de fecha 6 de septiembre de 2011, Junta Directiva acordó adjudicar a la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., la Licitación Pública CEPA LP-20/2011, “Servicios de Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura y de Limpieza en el Puerto de Acajutla”.

El correspondiente contrato fue suscrito el 23 de septiembre de 2011, habiéndose establecido el plazo de los servicios, del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2011, por un monto total de US \$120,095.86 suma que incluye IVA.

Con el fin de contratar los servicios oportunamente se promovió la Licitación Pública CEPA-LP-09/2012, “Servicios de Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura y de Limpieza en el Puerto de Acajutla, para el año 2012”, la cual fue declarada desierta mediante el Punto Quinto del Acta número 2375, de fecha 15 de noviembre de 2011, por razones presupuestarias, habiendo recibido 3 ofertas con los montos que se detallan a continuación:

No.	Empresas:	Oferta Económica Anual- US \$ sin IVA.
1	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	612,850.20
2	Servintegra, S.A. de C.V.	585,906.73
3	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	633,471.26

II. OBJETIVO:

En vista que el tiempo para promover el nuevo proceso de compra no es suficiente y el plazo del contrato se vence el 31 de diciembre de 2011, y tomando como base todo lo expuesto, la UACI, considera procedente prorrogar por el periodo del 1 de enero al 29 de febrero de 2012, los servicios antes referidos.

III. CONTENIDO DEL PUNTO:

El Gerente del Puerto de Acajutla, mediante Memorando SS-146/2011, de fecha 18 de noviembre del corriente año, solicitó a la UACI que se gestione ante Junta Directiva, la prórroga del contrato al que se ha hecho alusión, por considerar que la continuidad del servicio de mantenimiento en el área de Obras Civiles es necesaria para conservar adecuadamente las instalaciones, ya que éstas están expuestas a un ambiente agresivo, tanto en términos de condiciones ambientales como del

intenso y drástico trabajo operativo, además de garantizar la higiene de todos los ambientes de trabajo en términos de limpieza y salubridad (recolección de basura diaria), así como también el constante suministro de agua potable para el consumo humano y el servicio de las naves. La prórroga se solicita por el período comprendido del 01 de enero al 29 de febrero de 2012.

La UACI, mediante Memorando UACI-1043/2011, de fecha 21 de noviembre del corriente año, le solicitó a la contratista que manifestara su interés de continuar prestando los servicios antes mencionados para el período citado.

Que por medio de nota de fecha 22 de noviembre del presente año, OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., expresó su voluntad de prorrogar el contrato por el período referido manteniendo los mismos términos contractuales.

El monto presupuestado para el gasto de la prórroga referida, fue verificado a solicitud de la UACI, por medio de memo UACI-566/2011, de fecha 30 del noviembre de 2011, requisición 35/2012 del Puerto de Acajutla, y fue verificado por la Gerencia Financiera, por medio de Memorando N° GF-132/2011, de fecha 30 de noviembre del corriente año, el cual es de US \$112,000.00.

IV. MARCO NORMATIVO:

Con base al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga por el plazo de dos meses del contrato suscrito con la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-20/2011, "Servicios de Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura y de Limpieza en el Puerto de Acajutla", por un monto de hasta por US \$85,023.62 sin IVA, para el período comprendido del 1 de enero al 29 de febrero de 2012,
- 2° Solicitar a la contratista que prorrogue la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días adicionales a dicho plazo.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar la prórroga del contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA CEPA LA-03/2012, “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS- PÓLIZA PAQUETE, SEGURO DE AUTOMOTORES, SEGURO COLECTIVO DE VIDA - MÉDICO HOSPITALARIO, SEGURO DE FIDELIDAD, SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2012 HASTA EL 1 DE ENERO DE 2013”.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES:

Mediante el punto Séptimo, del Acta número2367, de fecha 27 de septiembre de 2011, Junta Directiva autorizó promover la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA CEPA LA-03/2012, “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS- PÓLIZA PAQUETE, SEGURO DE AUTOMOTORES, SEGURO COLECTIVO DE VIDA - MÉDICO HOSPITALARIO, SEGURO DE FIDELIDAD, SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO PARA CEPA Y FENADESAL PARA EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2012 HASTA EL 1 DE ENERO DE 2013”.

La invitación para participar en la referida Licitación, fue publicada en 2 periódicos de circulación nacional y en la página Web de COMPRASAL y CEPA, los días 06 y 07 de octubre del presente año, adquiriendo Bases las empresas siguientes:

1. LA CENTROAMERICANA, S.A.,
2. ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A. (ACSA)
3. SEGUROS E INVERSIONES, S.A. (SISA)
4. SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.
5. SISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS.

Asimismo, se publicó en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL, inscribiéndose en el proceso para poder presentar oferta las empresas:

1. PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY,
2. CHARTIS SEGUROS EL SALVADOR, S.A.
3. CHARTIS VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$2,435,662.56 sin IVA.

II. OBJETIVO:

Se programó la recepción de ofertas para el día 23 de noviembre de 2011, presentando ofertas las empresas siguientes:

1. SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
2. SISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS
3. LA CENTROAMERICANA, S.A.
4. ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL. S.A.
5. SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas, dio inicio a la evaluación de conformidad con el numeral 1.2 de la Sección II. EVALUACION DE OFERTAS de las Bases, se procedió a comprobar que el monto ofertado en la Opción 1 de cada una de las pólizas, estuviese dentro de la asignación presupuestaria para el presente proceso de Licitación. Dando como resultado lo siguiente:

PÓLIZA	PRESUPUESTO US \$	SISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	SISA US \$	LA CENTRO AMERICANA, S.A. US \$	ACSA US \$	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A. US \$
SEGURO DE DAÑOS- PÓLIZA PAQUETE	1,898,635.69	NO OFERTÓ	<u>2,043,248.70</u>	<u>2,201,561.28</u>	1,399,047.87	1,429,889.53
SEGURO DE AUTOMOTORES	51,876.46	NO OFERTÓ	33,691.04	39,989.16	34,215.03	37,991.30
SEGURO DE FIDELIDAD	18,000.00	NO OFERTÓ	18,000.00	<u>60,000.00</u>	3,600.00	Incluido en Romano IV/Pol. Paquete
SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	9,111.27	NO OFERTÓ	979.84	1,469.75	2,449.59	Incluido en Romano IV/Pol. Paquete
SUBTOTAL DAÑOS	1,977,623.42	NO OFERTÓ	2,095,919.58	2,303,020.19	1,439,312.49	1,467,880.83
SEGURO DE VIDA COLECTIVO	63,460.34	41,756.22	NO OFERTÓ	46,072.65	40,153.55	42,266.89
SEGURO MEDICO HOSPITALARIO	394,578.80	253,075.00	NO OFERTÓ	372,361.35	<u>420,485.31</u>	223,600.00
SUBTOTAL VIDA Y MEDICO HOSP.	458,039.14	294,831.22	NO OFERTÓ	418,434.00	460,638.86	265,866.89
TOTALES	2,435,662.56	294,831.22	2,095,919.58	2,721,454.19	1,899,951.35	1,733,747.72

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, la oferta de SISA en Póliza de Seguro Daños-Póliza Paquete, La Centroamericana, S.A., que corresponde a Seguro de Daños-Póliza Paquete y Seguro de Fidelidad y ACSA en Seguro Médico Hospitalario **SE CONSIDERAN NO ELEGIBLES PARA SER EVALUADAS** ya que superan la disponibilidad presupuestaria para el proceso ya citado, existiendo ofertas que si se encuentran dentro del presupuesto de la Opción 1, por lo que se continua con el proceso de evaluación.

Por lo que se procedió a realizar la evaluación de las ofertas elegibles, de la siguiente manera:

- **EVALUACIÓN LEGAL**

Se evaluó el cumplimiento de la documentación legal solicitada en el numeral 1.3 de la Sección II EVALUACIÓN DE OFERTAS de las Bases de Licitación, y en relación a la documentación financiera se verificó únicamente los requisitos legales, sin validar el contenido financiero, dando como resultado lo siguiente:

No.	Empresas:	DOCUMENTOS LEGALES	DOCUMENTOS FINANCIEROS
1.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	Cumple con lo solicitado en las Bases.	Cumplen con lo solicitado en las Bases
2.	SISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	Presentó la Declaración Jurada con errores, y en el período de subsanación la presentó corregida. Por lo que Cumple con lo solicitado en las Bases.	
3.	LA CENTROAMERICANA, S.A.	Cumple con lo solicitado en las Bases.	
4.	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.		
5.	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	Presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta con insuficiencia económica y la Declaración Jurada la presentó con errores, pero en el período de subsanación las presentó correctamente. Por lo que Cumple con lo solicitado en las Bases.	

- **EVALUACIÓN FINANCIERA**

En el numeral 9.2.2 de la Sección I. INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES de las Bases, se establece la obligatoriedad de los ofertantes de presentar los Estados Financieros Básicos del ejercicio fiscal correspondiente al año 2010, y el numeral 2.1 de la Sección II EVALUACIÓN DE OFERTAS determina los requerimientos financieros mínimos que los ofertantes deben alcanzar para poder continuar en el proceso de evaluación. El análisis financiero dio por resultado lo siguiente:

RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	ACSA	LA CENTRO AMERICANA, S.A	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.	SISA	SISA VIDA, S.A. SEGURO DE PERSONAS
INDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90	3.41	4.60	1.14	10.20	11.01
CAPITAL DE TRABAJO	$CP = AC - PC$	$\geq 5\% \text{ DEL MONTO OFERTADO}$	\$37,527,975.62 1976.40%	\$21,940,389.58 806.54%	\$1,432,788.61 82.75%	\$93,401,219.36 4456.34%	\$88,310,815.31 29953.01%
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$	65.48%	67.78%	66.65%	22.48%	49.58%
EVALUACION FINANCIERA GENERAL (CUMPLE/NO CUMPLE)			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a los resultados obtenidos, las cinco empresas Ofertantes cumplen con los requisitos financieros mínimos mencionados, por lo que pueden continuar en el proceso de la evaluación.

- **EVALUACIÓN TÉCNICA**

Conforme se señala en el numeral 9.2.3 de la Sección I. INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES y el numeral 2.2 de la Sección II, EVALUACIÓN DE OFERTAS de las Bases de Licitación, la evaluación técnica se ha realizado atendiendo dos aspectos: la Experiencia del Ofertante y el Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Obligatorias, con los siguientes resultados:

a) Experiencia del Ofertante (15 puntos):

FACTOR DE EVALUACIÓN	SISA	SISA VIDA, S.A. SEGURO DE PERSONAS	LA CENTRO AMERICANA, S.A.	ACSA	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.
Presenta Documentos de Referencias ORIGINALES de empresas gubernamentales o privadas por póliza exigidas en las Bases.	Cumple Póliza de Automotores Póliza de Fidelidad Póliza de Equipo Electrónico	Cumple Póliza Vida Colectivo y Médico Hospitalario	Cumple Póliza de Automotores Póliza de Equipo Electrónico Póliza Vida Colectivo y Médico Hospitalario	Cumple Póliza Daños-Paquete Póliza de Automotores Póliza de Fidelidad Póliza de Equipo Electrónico	Cumple Póliza Daños-Paquete Póliza de Automotores Póliza de Fidelidad Póliza de Equipo Electrónico Póliza Vida Colectivo y Médico Hospitalario

b) Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Obligatorias:

FACTOR DE EVALUACIÓN	SISA	SISA VIDA, S.A. SEGURO DE PERSONAS	LA CENTRO AMERICANA, S.A.	ACSA	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.
El Ofertante deberá presentar la documentación que evidencie la Clasificación de Riesgo otorgada al 30 de junio de 2011, por una Clasificadora de Riesgo. La calificación no deberá ser menor de (A-).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El Ofertante deberá presentar la Autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero para operar durante el año 2011.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El Ofertante deberá presentar documentación de la clasificación más reciente que ha sido otorgada por las Clasificadoras de Riesgo a los Reaseguradores del Ofertante. La calificación no podrá ser menor de (A-).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Continuación Punto VIII

7d

Cartas Compromiso siguientes: a) Carta Compromiso respecto de la colocación del reaseguro, la Nota de Cobertura "COVER NOTE" y el "PLACING SLIP" y la comunicación escrita directa de los Reaseguradores a CEPA. b) Carta Compromiso de la documentación del pago o evidencia de su pago, correspondiente a la colocación del Reaseguro de la Póliza de Daños – Paquete para cada una de las cuotas de pago. c) Carta compromiso del oferente, mediante la cual exprese que se compromete a brindar las coberturas tal como son exigidas en las Bases.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
---	--------	--------	--------	--------	--------

c) Evaluación de Especificaciones Técnicas de la Sección IV (85 puntos):

POLIZA	SISA VIDA, S.A. SEGURO DE PERSONAS	SISA	LA CENTRO AMERICANA, S.A.	ACSA	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.
SEGURO DE DAÑOS-PÓLIZA PAQUETE	NO OFERTO	NO ELEGIBLE	NO ELEGIBLE	85	85
SEGURO DE AUTOMOTORES	NO OFERTÓ	79.09	69.24	85	85
SEGURO DE FIDELIDAD	NO OFERTÓ	68.02	NO ELEGIBLE	85	85
SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	NO OFERTÓ	80	85	85	85
SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MEDICO HOSPITALARIO (COBERTURA MUNDIAL)	82.84	NO OFERTO	85	NO ELEGIBLE	85

Las ofertas presentadas por SISA en las Pólizas de Automotores, Póliza de Fidelidad y Póliza de Equipo Electrónico; La Centroamericana, S.A. en Póliza de Automotores y de SISA VIDA, S.A. SEGURO DE PERSONAS en Póliza de Seguros de Vida Colectivo y Médico Hospitalario, no son elegibles para continuar con la evaluación por no alcanzar el puntaje mínimo de 85 puntos requerido en las Bases de Licitación.

Asimismo, se hace constar que en cuanto a los Seguros Opcionales de la Póliza de Automotores únicamente SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., cumple con lo exigido en las Bases de Licitación, por lo que es elegible para continuar en el proceso de evaluación.

Las Ofertas presentadas por ACSA; LA CENTROAMERICANA, S.A. y SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., pueden continuar en el proceso de evaluación.

• **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

La Comisión de Evaluación de Ofertas, evaluó las ofertas económicas de las empresas elegibles, conforme al detalle siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2.4 de la Sección I. INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES de las Bases de Licitación, la oferta económica, esta conformada por la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, en tal sentido, se verificó que los ofertantes: LA CENTROAMERICANA, S.A., ACSA y SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., presentaron la oferta conforme a lo establecido en el numeral 2.3. de la Sección II. EVALUACION DE OFERTAS de las Bases de Licitación. Se procedió a verificar la existencia de errores aritméticos en el Plan de Oferta, comprobándose que las ofertas LA CENTROAMERICANA, S.A., y SEGUROS DEL PACIFICO, S.A. presentan errores aritméticos. El resumen de la revisión de las ofertas económicas (US\$), se presenta a continuación:

TIPO DE POLIZA	MONTO PRESUPUESTADO US \$	LA CENTRO AMERICANA, S.A.	ACSA US \$	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	MONTO CORREGIDO
SEGURO DE DAÑOS-PÓLIZA PAQUETE	1,898,635.69	NO ELEGIBLE	1,399,047.87	MONTO OFERTADO 1,429,889.53 MONTO CORREGIDO 1,429,891.13 DIFERENCIA DE 1.60 DE INCREMENTO	CON OBSERVACIONES LA OFERTA ECONÓMICA DE SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.
POLIZA AUTOMOTORES	51,876.46	39,989.16	34,215.03	37,991.30	NO HAY OBSERVACIONES
POLIZA FIDELIDAD	18,000.00	NO ELEGIBLE	3,600.00	0.00 Incluido en Póliza Paquete	NO HAY OBSERVACIONES
POLIZA EQUIPO ELECTRONICO	9,111.27	1,469.75	2,449.59	0.00 Incluido en Póliza Paquete	NO HAY OBSERVACIONES
POLIZA DE VIDA COLECTIVO	63,460.34	MONTO OFERTADO 46,072.65 MONTO CORREGIDO 46,916.25 DIFERENCIA DE 843.60 DE INCREMENTO	NO ELEGIBLE	MONTO OFERTADO 42,266.89 MONTO CORREGIDO 42,266.90 DIFERENCIA DE 0.01 DE INCREMENTO	CON OBSERVACIONES LA OFERTA ECONÓMICA DE SEGUROS DEL PACIFICO, S.A Y LA CENTRO AMERICANA, S.A.

POLIZA DE MEDICO HOSPITALARIO	394,578.80	372,361.35	NO ELEGIBLE	MONTO OFERTADO 223,600.00 MONTO CORREGIDO 224,400.00 DIFERENCIA DE 800.00 DE INCREMENTO	CON OBSERVACIONES LA OFERTA ECONOMICA DE SEGUROS DEL PACIFICO, S.A
SEGUROS OPCIONALES (Para empleados de CEPA)	Lo elegible	Lo elegible	Lo elegible	Seguro Médico Hospitalario: 560.00 sin familia 730.00 con familia Seguro de Automotores con iguales términos y condiciones que la flota de CEPA	NO HAY OBSERVACIONES

RECOMENDACION:

La CEO, recomienda adjudicar el proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA CEPA LA-03/2012, “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS- PÓLIZA PAQUETE, SEGURO DE AUTOMOTORES, SEGURO COLECTIVO DE VIDA - MÉDICO HOSPITALARIO, SEGURO DE FIDELIDAD, SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO PARA CEPA Y FENADESAL PARA EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2012 HASTA EL 1 DE ENERO DE 2013”.

IV. MARCO NORMATIVO:

Con base a lo regulado en el numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación, y a los artículos 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma.

V. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Adjudicar el proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA CEPA LA-03/2012, “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS- PÓLIZA PAQUETE, SEGURO DE AUTOMOTORES, SEGURO COLECTIVO DE VIDA - MÉDICO HOSPITALARIO, SEGURO DE FIDELIDAD, SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO PARA CEPA Y FENADESAL PARA EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2012 HASTA EL 1 DE ENERO DE 2013”, conforme se detalla a continuación por cumplir con lo exigido en las Bases de Licitación y ofertar menor precio de las ofertas elegibles de la Opción 1. La vigencia de las pólizas será desde las doce horas del 1 de enero de 2012 hasta las doce horas del 1 de enero de 2013.

Continuación Punto VIII

7g

TIPO DE POLIZA	EMPRESA	MONTO ADJUDICADO US \$
SEGURO DE DAÑOS-PÓLIZA PAQUETE	ACSA.	1,399,047.87
SEGURO DE AUTOMOTORES	ACSA.	34,215.03
SEGURO DE FIDELIDAD	ACSA	3,600.00
SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	LA CENTROAMERICANA, S.A.	1,469.75
a) SEGURO DE VIDA COLECTIVO b) SEGURO MEDICO HOSPITALARIO c) SEGURO DE VIDA COLECTIVO OPCIONAL PARA LAS 7 PERSONAS MAYORES DE 70 AÑOS	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	42,266.90 224,400.00 PARA UN TOTAL DE 266,666.90

2° Autorizar el soporte y la contratación sin costo para CEPA, los Seguros Opcionales para los empleados conforme al detalle siguiente:

TIPO DE POLIZA	EMPRESA	MONTO ADJUDICADO US \$
SEGUROS OPCIONALES: a) SEGUROS MEDICO HOSPITALARIO b)SEGURO DE AUTOMOTORES	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	Médico Hospitalario 560.00 sin familia 730.00 con familia Seguro de Automotores con iguales términos y condiciones que la flota de CEPA

3° Autorizar al Presidente o a quien el designe a suscribir los contratos correspondientes.

4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-3/2012, “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CEPA Y FENADESAL PARA EL AÑO 2012”, de los 13 ítems del Lote 1 y 6 ítems del Lote 2, a la señora Ana Margarita Palma de Hernández.; 1 ítem del Lote 2, a la señora Hermelinda del Carmen Valdivieso; 6 ítems del Lote 2, a la empresa Hasgal, S.A. de C.V.; 6 ítems del Lote 2, a la empresa Monerva, S.A. de C.V. y 2 ítems del Lote 3, a la empresa Industrias Textiles MAS, S.A. de C.V.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES:

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2368, de fecha 4 de octubre del 2011, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-3/2012, “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CEPA Y FENADESAL PARA EL AÑO 2012”, proceso que incluye el Lote 1: “Suministro de Uniformes Femeninos”, conformado por 13 ítems, el Lote 2: “Suministro de Uniformes Masculinos”, conformado por 19 ítems y el Lote 3: “Suministro de Pantalones tipo Jeans”, conformado por 2 ítems.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada los días 6 y 7 de octubre del presente año, y mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de la página Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, adquiriendo Bases las siguientes empresas:

1. HASGAL, S.A. de C.V.
2. VASMAR, S.A. de C.V.
3. José Ricardo Martínez Gómez
4. MAQUIBORDABBA, S.A. de C.V.
5. Industrias Monerva, S.A. de C.V.
6. Efraín Herman Osorio Villalobos
7. AD Inversiones, S.A. de C.V.
8. Inversiones Martínez Cordero, S.A. de C.V.
9. Hermelinda del Carmen Valdivieso Ochoa
10. Fashion Anac Industrias, S.A. de C.V.
11. Almacenes Pacifico, Jorge Pacifico Hasbun, S.A. de C. V.
12. MIMOTEX, S.A. de C.V.
13. Inversiones Textiles MAS, S.A. de C.V.
14. Ana Margarita Palma de Hernández.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 25 de octubre de 2011, recibándose ofertas de las empresas siguientes:

1. José Ricardo Martínez Gómez
2. Hermelinda del Carmen Valdivieso Ochoa
3. HASGAL, S.A. de C.V.
4. Industrias Monerva, S.A. de C.V.
5. MAQUIBORDABBA, S.A. de C.V.
6. Fashion Anac Industrias, S. A. de C.V.
7. AD Inversiones, S. A. de C.V.
8. Inversiones Textiles MAS, S. A. de C.V.
9. MIMOTEX, S.A. de C.V.
10. Ana Margarita Palma de Hernández
11. María Carmen Guillen

El Presupuesto Global de este proceso es de US \$94,114.63.

II. OBJETIVO

Autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-3/2012 “Suministro de Uniformes para el Personal de CEPA y FENADESAL para el año 2012”, de los 13 ítems del Lote 1 y 6 ítems del Lote 2, a la señor Ana Margarita Palma de Hernández; 1 ítem del Lote 2 a la señora Hermelinda del Carmen Valdivieso; 6 ítems del Lote 2 a la empresa Hasgal, S.A. de C.V.; 6 ítems del Lote 2 a la empresa Monerva, S.A. de C.V. y 2 ítems del Lote 3 a la empresa Industrias Textiles MAS, S.A. de C.V.

III. CONTENIDO DEL PUNTO:

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de cada Oferta de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases de Licitación.

La Ofertante María Carmen Guillen, fue descalificada para el proceso de evaluación de ofertas, debido a que no cumplió con el numeral 2.1 de la Sección I de las Bases de Licitación, el cual establece “No podrán participar en este proceso de Licitación aquellas personas que no se hayan inscrito para presentar ofertas en www.comprasal.gob.sv o en las oficinas de la UACI de CEPA, durante el período indicado en el Aviso de Licitación”.

Según se indica en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, el proceso de evaluación se inició con el Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, para comprobar si los montos ofertados están dentro de la asignación presupuestaria del referido proceso, ya que según Requisiciones de Compras de Bienes o Suministros, números: 7/2012 de Oficina Central, 8/2012 del Puerto de Acajutla, 11/2012 del AIES, 13/2012 del Puerto de La Unión y 1/2012 de FENADESAL, el Presupuesto Global del proceso es de US \$94,114.63 distribuidos de la siguiente manera:

Lote 1 “Suministro de Uniformes Femeninos”:	US \$21,652.00
Lote 2 “Suministro de Uniformes Masculinos”:	US \$52,022.63
Lote 3 “Suministro de Pantalones tipo Jeans”:	US \$20,440.00

Lo anterior se puede comprobar en las siguientes tablas:

LOTE 1

Para el lote No. 1, se estableció en las Bases que se adjudicará en forma total, por lo que el monto total ofertado por cada empresa, se comparó con respecto a su asignación presupuestaria, como a continuación se presenta:

No.	Ofertante Lote 1	Oferta Lote 1 US \$	Conclusión
1	José Ricardo Martínez	0.00	No Ofertó
2	Hermelinda del Carmen Valdivieso	26,087.00	Excede Asignación Presupuestaria
3	HASGAL, S.A. de C.V.	0.00	No Ofertó
4	Industrias Monerva, S.A. de C.V.	0.00	No Ofertó
5	MAQUIBORDABBA, S. A. de C.V.	0.00	No Ofertó
6	Fashion Anac Industrias, S. A. de C.V.	0.00	No Ofertó
7	AD Inversiones, S.A. de C.V.	20,552.74	Dentro de la Asignación Presupuestaria
8	Inversiones Textiles MAS, S. A. de C.V.	0.00	No Ofertó
9	MIMOTEX, S.A. de C.V.	0.00	No Ofertó
10	Ana Margarita Palma de Hernández	16,681.02	Dentro de la Asignación Presupuestaria

Por lo anterior, para efectos de Evaluación del Lote 1, solo se consideraron los Ofertantes AD Inversiones, S.A. DE C.V. y Ana Margarita Palma de Hernández, que están dentro de la Asignación Presupuestaria para este Lote.

LOTES 2 y 3

Para los lotes Nos. 2 y 3, se estableció en las Bases que se adjudicarán en forma parcial, por lo que se comparó cada ítem ofertado por empresa con respecto a su respectiva asignación presupuestaria, obteniéndose el siguiente resultado:

No.	Ofertante	Ítems ofertados para el Lote 2. Dentro de asignación presupuestaria	Ítems ofertados para el Lote 3. Dentro de asignación presupuestaria
1	José Ricardo Martínez Gómez	Los ítems ofertados exceden la asignación presupuestaria	Los ítems ofertados exceden la asignación presupuestaria
2	Hermelinda del Carmen Valdivieso	2.10, 2.11, 2.16, 2.17, 2.18, 2.19	Los ítems ofertados exceden la asignación presupuestaria
3	HASGAL, S.A. de C.V.	2.1, 2.2, 2.3, 2.10, 2.12, 2.13, 2.14, 2.17, 2.18	No Ofertó
4	Industrias Monerva, S.A. de C.V.	2.1, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.12, 2.13, 2.14, 2.17, 2.18	Los ítems ofertados exceden la asignación presupuestaria

5	MAQUIBORDABBA, S. A. de C.V.	2.11, 2.17, 2.18	Los ítems ofertados exceden la asignación presupuestaria
6	Fashion Anac Industrias, S. A. de C.V.	2.8, 2.9, 2.11, 2.19	No Ofertó
7	AD Inversiones, S.A. de C.V.	2.10, 2.11, 2.16	Los ítems ofertados exceden la asignación presupuestaria
8	Inversiones Textiles MAS, S. A. de C.V.	No Ofertó	3.1,3.2
9	MIMOTEX, S.A. de C.V.	Los ítems ofertados exceden la asignación presupuestaria	Los ítems ofertados exceden la asignación presupuestaria
10	Ana Margarita Palma de Hernández	2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.18	No Ofertó

Los ofertantes José Ricardo Martínez Gómez y MIMOTEX, S. A. de C. V., no serán objeto de evaluación para los Items del Lote 2, ya que en su oferta presentada, exceden la asignación presupuestaria. Así mismo la empresa Inversiones Textiles MAS, S. A. de C. V., no fue evaluada para el Lote 2, ya que no ofertó el referido lote.

Por lo anterior, para efectos de Evaluación del Lote 2, solo se consideraron los siguientes Ofertantes: Hermelinda del Carmen Valdivieso, HASGAL, S.A. de C.V., Industrias Monerva, S.A. de C.V., MAQUIBORDABBA, S.A. de C.V., Fashion Anac Industrias, S.A. de C.V., AD Inversiones, S.A. de C.V. y Ana Margarita Palma de Hernández.

Los ofertantes: Jose Ricardo Martínez Gómez, Hermelinda del Carmen Valdivieso, Industrias Monerva, S.A. de C.V., MAQUIBORDABBA, S. A. de C.V., AD Inversiones, S.A. de C.V. y MIMOTEX, S. A. de C. V. no fueron objeto de evaluación para los Items del Lote 3, ya que en su oferta presentada, exceden la asignación presupuestaria. Así mismo las empresas HASGAL, S.A. de C.V., Fashion Anac Industrias, S. A. de C.V., y Ana Margarita Palma de Hernández, no fueron evaluadas para el Lote 3, ya que no ofertaron.

Por lo anterior, para efectos de Evaluación del Lote 3, solo se consideró la empresa Inversiones Textiles MAS, S.A. de C.V.

EVALUACIÓN

En cumplimiento al numeral 1.7 de la Sección II de las Bases de Licitación, la CEO no continuó con la evaluación de las ofertas presentadas por: José Ricardo Martínez Gómez y MIMOTEX, S.A. de C.V., ya que ambas empresas no ofertaron para el lote 1 y para los lotes 2 y 3, sus ítems ofertados exceden la respectiva asignación presupuestaria.

De acuerdo a los Numerales 1.3 y 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas por las personas y empresas: Hermelinda del Carmen Valdivieso, HASGAL, S.A. de C.V., Industrias Monerva, S.A. de C.V., MAQUIBORDABBA, S. A. de C.V., Fashion Anac Industrias, S.A. de C.V., AD Inversiones, S.A. de C.V., Ana Margarita Palma de Hernández e Inversiones Textiles MAS, S. A. de C. V., verificándose que cumplieron con la presentación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, por lo que continuaron con el proceso de evaluación.

En relación a la **Evaluación Legal**, el resultado es el siguiente:

De acuerdo a los Numerales 1.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la Documentación Legal requerida en el Numeral 9.2.1 y los aspectos legales de los documentos requeridos en el Numeral 9.2.2, de la Sección I de las mismas Bases, resultando que después de la subsanación efectuada a los ofertantes: Hermelinda del Carmen Valdivieso, HASGAL, S.A. de C.V. e Inversiones Textiles MAS, S.A. de C.V., mediante notas referencias UACI-963/2011, UACI-964/2011 y UACI-969/2011 respectivamente, estas empresas más las 5 restantes ya evaluadas, cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, por consiguiente proceden para ser evaluadas financieramente.

En relación a la **Evaluación Financiera**, el resultado es el siguiente:

De acuerdo al Numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, los ocho ofertantes, cumplen con los requerimientos mínimos financieros establecidos en las Bases de Licitación, resultando elegibles para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

En relación a la **Evaluación Técnica**, el resultado fue el siguiente:

Después de analizar la documentación técnica, se estableció que las ofertas presentadas por: Hermelinda del Carmen Valdivieso, HASGAL, S.A. de C.V., Industrias Monerva, S.A. de C.V., MAQUIBORDABBA, S. A. de C.V., Fashion Anac Industrias, S. A. de C.V., AD Inversiones, S.A. de C.V., Inversiones Textiles MAS, S.A. de C.V. y Ana Margarita Palma de Hernández, contenían documentos técnicos que debían subsanarse, por tanto la CEO a través de la UACI, de conformidad a lo establecido en el numeral 11, de la Sección I de las Bases de Licitación, notificó a los ofertantes los documentos a subsanar o presentar, mediante notas UACI963/2011, UACI-1007/2011, UACI-965/2011, UACI-966/2011, UACI-967/2011, UACI-968/2011, UACI-969/2011 y UACI-971/2011 respectivamente, obteniéndose que las ocho empresas cumplieron con lo requerido.

Una vez comprobado lo anterior, el numeral 2.2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación establece que se VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS CONFECCIONADAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO, conforme a lo establecido en el numeral 9.2.3, literal b) de la sección I, de las respectivas Bases de Licitación, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Lotes 1, 2 y 3:

No.	Ofertante	Lotes en los que participa	Presentación de Muestras – Carácter Obligatorio
1	Hermelinda del Carmen Valdivieso	1, 2	CUMPLE
2	HASGAL, S.A. de C.V.	2	CUMPLE
3	Industrias Monerva, S.A. de C.V.	2	CUMPLE
4	MAQUIBORDABBA, S. A. de C.V.	2	CUMPLE

5	Fashion Anac Industrias, S. A. de C.V.	2	CUMPLE
6	AD Inversiones, S.A. de C.V.	1, 2	CUMPLE
7	Inversiones Textiles MAS, S. A. de C.V.	3	CUMPLE
8	Ana Margarita Palma de Hernández	1, 2	CUMPLE

Una vez verificado lo anterior, el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación establece que la evaluación se continuará de acuerdo a los puntajes siguientes:

FACTORES A EVALUAR EN LOS LOTES 1, 2 Y 3	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia del Ofertante	40
Evaluación de Acabados en la confección de uniformes	60
Total	100

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El proceso de evaluación técnica se realizó de acuerdo al numeral 9.2.3 de la Sección I y al numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, obteniendo los siguientes resultados:

PARA EL LOTE 1

Factores de Evaluación	Puntaje máximo de las Bases	AD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ANA MARGARITA PALMA DE HDEZ.
A) Experiencia de la Empresa Ofertante	40	38.33	40.00
B) Evaluación de Acabados en la Confección de Uniformes (LOTE 1)	60	60.00	32.00
Total	100	98.33	72.00

De acuerdo al cuadro anterior, se observa que para el Lote 1, las dos empresas participantes han obtenido un puntaje superior a 70 puntos, de acuerdo a lo requerido en el último párrafo del numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación correspondientes, por lo que ambas empresas son elegibles para la evaluación de sus ofertas económicas.

PARA EL LOTE 2

Factores de Evaluación	Puntaje de las Bases	Hermelinda del Carmen Valdivieso	HASGAL, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MONERVA S.A. DE C.V.	MAQUIL-BORDABBA, S. A. de C.V.	FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	AD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ANA MARGARITA PALMA DE HDEZ.
A) Experiencia de la Empresa Oferente	40	33.33	36.67	40.00	28.33	38.33	38.33	40.00
B) Evaluación de Acabados en la Confección de Uniformes (LOTE 2)	60	42.50	45.00	31.25	56.67	46.67	45.83	55.00
Total	100	75.83	81.67	71.25	85.00	85.00	84.17	95.00

De acuerdo al cuadro anterior, se observa que para el Lote 2, las 7 empresas participantes han obtenido un puntaje superior a 70 puntos, de acuerdo a lo requerido en el último párrafo del numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación correspondientes, por lo que son consideradas elegibles para la evaluación de sus ofertas económicas.

PARA EL LOTE 3

Factores de Evaluación	Puntaje de las Bases	INVERSIONES TEXTILES MÁS
A) Experiencia de la Empresa Oferente	40	13.33
B) Evaluación de Acabados en la Confección de Uniformes (LOTE 3)	60	60.00
Total	100	73.33

De acuerdo al cuadro anterior, se observa que para el Lote 3, la empresa Inversiones Textiles Más, S.A. de C.V., obtuvo un puntaje superior a 70 puntos, de acuerdo a lo requerido en el último párrafo del numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación correspondientes y es considerada elegible para la evaluación de su oferta económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verificaron las ofertas de los lotes 1, 2 y 3, recomendando su adjudicación a las siguientes personas naturales y/o empresas, según el siguiente detalle:

Para el Lote 1, conformado por 13 ítems, se realizó la evaluación de la oferta presentada por Ana Margarita Palma de Hernández, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 1.2 de la sección III, de las Bases de Licitación, siendo la de menor precio, según el detalle siguiente:

ANA MARGARITA PALMA DE HERNÁNDEZ

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario US \$	Sub Total US \$
1.1	Juego de Uniformes Secretarial Oficina Central, Acajutla y AIES (1 juego incluye diseño 1, 2, 3 y 4)	65	Juegos	173.82	11,298.30
1.2	Juego de Uniformes EDECANES AIES (1 juego incluye diseño 1, 3 y 4)	6	Juegos	132.68	796.08
1.3	Juego de Uniformes Secretarial FENADESAL (1 juego incluye diseño 1, 3 y 4)	4	Juegos	132.68	530.72
1.4	Juego de uniforme para personal de Cafetería Of. Central (1 juego incluye: 5 chaquetas, 3 pantalones y 2 faldas)	4	Juegos	109.06	436.24
1.5	Juego de uniforme para personal de Cafetería Of. Central y AIES (1 juego incluye: 5 chaquetas y 5 faldas)	6	Juegos	104.95	629.70
1.6	Juego de uniforme para personal de Cafetería FENADESAL (1 juego Incluye 2 chaquetas y 2 pantalones)	1	Juego	44.72	44.72
1.7	Juego de uniforme para personal de Ordenanza Of. Central (1 juego incluye 5 chaquetas y 5 pantalones)	4	Juegos	111.80	447.20
1.8	Juego de uniforme para personal de Enfermería para AIES y Puerto de Acajutla (1 Juego incluye: 4 chaquetas y 4 pantalones)	3	Juegos	96.36	289.08
1.9	Juego de uniforme para personal de Enfermería para La Unión (1 Juego incluye: 2 chaquetas y 2 pantalones)	1	Juego	48.18	48.18
1.10	Blusa De Vestir Color Blanca Manga Corta Con Logo Femenino para AIES, Puerto de La Unión y FENADESAL.	64	c/u	10.77	689.28
1.11	Blusa de Vestir Manga Corta con Logo con Solapas y Chapetas Femenino para el AIES.	48	c/u	11.19	537.12
1.12	Pantalón De Vestir Para Mujer, para el AIES.	64	c/u	14.26	912.64
1.13	Gabacha Medica color blanca	2	c/u	10.88	21.76
SUBTOTAL					16,681.02
I V A (13%)					2,168.53
TOTAL LOTE 1					18,849.55

Para el Lote 2, conformado por 19 ítems, se recomienda adjudicar parcialmente de la siguiente manera:

Continuación Punto IX

8h

HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario US \$	Sub Total US \$
2.19	Overol Confeccionado	75	c/u	35.40	2,655.00
SUBTOTAL					2,655.00
I V A (13%)					345.15
TOTAL LOTE 2					3,000.15

HASGAL, S.A. DE C.V.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario US \$	Sub Total US \$
Camisa de Vestir Manga Corta con Logo:					
2.1	Color Blanco	623	c/u	8.16	5,083.68
2.2	Color Celeste	139	c/u	8.96	1,245.44
2.3	Color Gris	166	c/u	8.75	1,452.50
Camisa tipo Polo:					
2.10	Camisa Casual Tipo Polo Color Gris, Manga Corta Con Cuello y Logo	172	c/u	7.23	1,243.56
Gabacha Confeccionada:					
2.17	Color Gris	176	c/u	10.17	1,789.92
2.18	Color Azul Negro	56	c/u	10.17	569.52
SUB TOTAL					11,384.62
I V A (13%)					1,480.00
TOTAL LOTE 2					12,864.62

INDUSTRIAS MONERVA, S.A. DE C.V.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario US \$	Sub Total US \$
Camisa de Vestir Manga Larga con Logo:					
2.4	Color Blanco	28	c/u	10.88	304.64
2.5	Color Celeste	10	c/u	12.83	128.30
2.6	Color Beige	48	c/u	11.24	539.52
2.7	Color Gris	350	c/u	11.15	3,902.50
Camisa de Vestir Manga Corta con Logo con Solapas y Chapetas					
2.8	Color Blanco	374	c/u	9.91	3,706.34
2.9	Color Celeste	494	c/u	9.91	4,895.54
SUB TOTAL					13,476.84
I V A (13%)					1,751.99
TOTAL LOTE 2					15,228.83

ANA MARGARITA PALMA DE HERNÁNDEZ

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario US \$	Sub Total US \$
Camisa tipo Polo:					
2.11	Camisa Casual Tipo Polo Color Gris, Manga Larga Con Cuello Y Logo	76	c/u	11.68	887.68
Pantalón de Vestir para Hombre:					
2.12	Color Negro	257	c/u	12.32	3,166.24
2.13	Color Azul Oscuro	36	c/u	12.32	443.52
2.14	Color Azul Negro	308	c/u	12.32	3,794.56
2.15	Color Gris Oscuro	605	c/u	15.99	9,673.95
Gabacha Confeccionada:					
2.16	Medica Color Blanca	26	c/u	10.88	282.88
SUB TOTAL					18,248.83
I V A (13%)					2,372.35
TOTAL LOTE 2					20,621.18

Para el Lote 3, conformado por 2 ítems, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

INVERSIONES TEXTILES MAS, S.A. DE C.V.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario US \$	Sub Total US \$
3.1	Jeans color azul con logo	1396	c/u	13.05	18,217.80
3.2	Jeans color negro con logo	64	c/u	14.96	957.44
SUB TOTAL					19,175.24
I V A (13%)					2,492.78
TOTAL LOTE 2					21,668.02

RESUMEN DE LOTES ADJUDICADOS POR OFERTANTE

EMPRESA RECOMENDADA ADJUDICAR	LOTE 1 (US \$)	LOTE 2 (US \$)	LOTE 3 (US \$)	TOTAL (US \$)
ANA MARGARITA PALMA DE HERNÁNDEZ	16,681.02	18,248.83		34,929.85
HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO		2,655.00		2,655.00
HASGAL, S.A. DE C.V.		11,384.62		11,384.62
INDUSTRIAS MONERVA, S.A. DE C.V		13,476.84		13,476.84
INVERSIONES TEXTILES MAS, S.A. DE C.V.			19,175.24	19,175.24
TOTAL (Sin IVA)	16,681.02	45,765.29	19,175.24	81,621.55

IV. MARCO NORMATIVO

Por consiguiente, de acuerdo a los numerales 4 de la Sección II, numeral 1 de la Sección III de las Bases de Licitación y los artículos 46 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan que Junta Directiva adjudique en base a los artículos 17 y 18 de la referida ley, la Licitación Pública CEPA LP-3/2012, "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA CEPA Y FENADESAL PARA EL AÑO 2012", a las empresas detalladas a continuación:

EMPRESA ADJUDICADA	Lote	Items Adjudicados	MONTO SIN IVA (US \$)
ANA MARGARITA PALMA DE HERNÁNDEZ	1	Del 1.1. al 1.13	16,681.02
	2	Del 2.11 al 2.16	18,248.83
HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO	2	2.19	2,655.00
HASGAL, S.A. DE C.V.	2	2.1, 2.2, 2.3, 2.10, 2.17 y 2.18	11,384.62
INDUSTRIAS MONERVA, S.A. DE C.V	2	Del 2.4 al 2.9	13,476.84
INVERSIONES TEXTILES MAS, S.A. DE C.V.	3	3.1 y 3.2	19,175.24

V. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-3/2012, "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO 2012", a las empresas y personas siguientes:

EMPRESA RECOMENDADA ADJUDICAR	Lote	Items	MONTO SIN IVA (US \$)
ANA MARGARITA PALMA DE HERNÁNDEZ	1	Del 1.1. al 1.13	16,681.02
	2	Del 2.11 al 2.16	18,248.83
HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO	2	2.19	2,655.00
HASGAL, S.A. DE C.V.	2	2.1, 2.2, 2.3, 2.10, 2.17 y 2.18	11,384.62
INDUSTRIAS MONERVA, S.A. DE C.V	2	Del 2.4 al 2.9	13,476.84
INVERSIONES TEXTILES MAS, S.A. DE C.V.	3	3.1 y 3.2	19,175.24

- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar los contratos correspondientes.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AIES
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-58/2011, “Servicio de Consultoría y Diseño del Sistema de Aire Acondicionado del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la persona natural Carlos Edgar Escoto Orellana.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

La Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante memorando GAES-242/2011 y requisición No. 940/2011, por un monto de US \$44,000.00, solicitó a la UACI, gestionar el trámite correspondiente para el “Servicio de Consultoría y Diseño del Sistema de Aire Acondicionado del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

La invitación para participar en el proceso por Libre Gestión CEPA LG-58/2011, “Servicio de Consultoría y Diseño del Sistema de Aire Acondicionado del Aeropuerto Internacional El Salvador”, fue efectuada mediante nota referencia UACI-923/2011, de fecha 25 de octubre del presente año, a las siguientes empresas:

1. ESCOTO, S.A. de C.V.
2. MP Service, S.A. de C.V.
3. EuroAire, S.A. de C.V.
4. Gama Auto Aire, S.A. de C.V.
5. Ayre, S.A. de C.V.
6. Producción y Desarrollo, S.A. de C.V.
7. CODESA, S.A. de C.V.
8. Emergencias Eléctricas, S.A. de C.V.

Asimismo, las Bases fueron subidas a la página de COMPRASAL, el día 25 de octubre de 2011 y permaneció hasta el 27 de octubre de 2011; en el cual las siguientes empresas notificaron que estaban interesadas en participar:

1. Ing. Carlos Edgar Escoto Orellana
2. CIEMEC, S.A. de C.V.
3. GRUPO THERMOANDINA, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$44,000.00 sin IVA.

Las empresas que realizaron la visita técnica obligatoria el día 3 de noviembre de 2011, fueron:

1. MP Service, S.A. de C.V.
2. Consorcio de Ingeniería Electromecánica, S.A. de C.V.
3. Carlos Edgar Escoto Orellana
4. EuroAire, S.A. de C.V.

Presentando ofertas el día 17 de noviembre de 2011, fecha establecida para llevarse a cabo la recepción de ofertas, las empresas que a continuación se detallan:

1. MP Service, S.A. de C.V.
2. Consorcio de Ingeniería Electromecánica, S.A. de C.V.
3. Carlos Edgar Escoto Orellana

II. OBJETIVO:

El AIES cuenta con un sistema de aire acondicionado obsoleto por haber cumplido su vida útil; por lo que, en este año, se realizaron dos estudios: el primer estudio contó con las recomendaciones para lograr que los aires operaran al 100% de su capacidad real (considerando que dicho sistema opera desde aproximadamente el año 1996 y su vida útil ya ha finalizado); dicho estudio arrojó entre otras, la recomendación de sustituir ciertos chillers; por lo que, para el próximo año, se realizará la sustitución de los equipos de chiller más antiguos y que presentan mayores problemas de capacidad de servicio por su obsolescencia.

En adición a lo anterior, cuando el AIES, fue ampliado en los años 90, tuvo un diseño deficitario del sistema de aires acondicionados, lo que provoca un suministro deficiente en el servicio del AIES II. El mal diseño del sistema más la obsolescencia de los equipos se traduce en la falta de confort al pasajero.

Por lo anterior, resultó imperante llevar a cabo este estudio, que tiene como objetivo primordial contar con un rediseño de todo el sistema de aires acondicionados, que tiene como alcance contar con los cálculos de carga térmica específica del AIES, el diseño de nuevas manejadoras y/o la readecuación del sistema de distribución, rediseño del sistema inteligente y el respectivo análisis del sistema eléctrico.

III. CONTENIDO DEL PUNTO:

La Jefatura del Departamento de Mantenimiento, del Aeropuerto Internacional El Salvador, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en las Bases, dando como resultado lo siguiente:

- 1) Con base al numeral 1.1 de la Sección II, de las Bases de la Libre Gestión, se procedió al análisis del monto de las ofertas, a fin de comprobar que el monto ofertado esté dentro de la asignación presupuestaria, la cual es de US \$44,000.00 sin IVA; comprobándose que el monto ofertado por MP SERVICE, S.A. DE C.V., es de US \$63,789.00 sin IVA, está fuera de dicha asignación en un 44.97%, fuera del rango de una Libre Gestión y se pasa a una Licitación Pública.
- 2) De acuerdo al numeral **9.2.1 Experiencia del Ofertante**, de la Sección I, de las Bases de la Libre Gestión se evaluó la presentación de un documento de referencia válido:

CONSORCIO DE INGENIERIA ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.		
Documentos de Referencia	Grado de Satisfacción del Cliente	Cumple/No cumple Con Todos los Requerimientos
1. Agrisal, S.A. de C.V.	Excelente	Cumple
2. Wallenius Wilhelmsen	Excelente	Cumple
3. Claro	Excelente	Cumple

CARLOS EDGAR ESCOTO ORELLANA		
Documentos de Referencia	Grado de Satisfacción del Cliente	Cumple/No cumple Con Todos los Requerimientos
1. Claro	Bueno	Cumple

- 3) De acuerdo al numeral **9.2.2 Experiencia del Profesional**, de la Sección I de las Bases, se evaluó la presentación de un documento de referencia válido:

Ing. Luis Alonso Meléndez Mozo (CIEMEC, S.A. de C.V)		
Documentos de Referencia	Grado de Satisfacción	Cumple/No cumple Con Todos los Requerimientos
1. Complejo Templo de San Salvador	Excelente	Cumple

Ing. José Rolando Rosa (Carlos Edgar Escoto Orellana)		
Documentos de Referencia	Grado de Satisfacción	Cumple/No cumple Con Todos los Requerimientos
1. CITIBANK de El Salvador	Excelente	Cumple

4. De acuerdo al numeral **9.2.3 Presentar constancia de visita obligatoria**, de la Sección I de las Bases, se constató que los 2 (dos) ofertantes habilitados en la evaluación, presentaron la Constancia de Visita Obligatoria.
5. En cuanto al numeral **2.2 Evaluación de la oferta económica** de la Sección II de las Bases, el monto ofertado por CARLOS EDGAR ESCOTO ORELLANA, es de US \$39,354.12 sin incluir IVA (US \$44,470.16 con IVA), el cual está dentro de la asignación presupuestaria para este proceso.

En el caso de la oferta presentada por CONSORCIO DE INGENIERIA ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V., el monto ofertado es de US \$45,309.73 sin incluir IVA.

RECOMENDACION:

Por todo lo anterior, se recomienda adjudicar a la persona natural Carlos Edgar Escoto Orellana, por un monto de US \$39,354.12 sin incluir IVA, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y es económicamente la más conveniente para los intereses de CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO:

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y a lo acordado en el punto Décimo del Acta número 2352, de fecha día 5 de julio de 2011.

V. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-58/2011, “Servicio de Consultoría y Diseño del Sistema de Aire Acondicionado del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la persona natural Carlos Edgar Escoto Orellana, por un monto de US \$39,354.12 sin IVA incluido.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AIES
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar a la Administración Aeroportuaria, realizar las acciones necesarias para someter a Concurso Público el “SERVICIO DE PLASTIFICADO DE EQUIPAJE Y VENTA DE MALETINES, PARA PASAJEROS Y LÍNEAS AÉREAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, para el período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, asimismo solicitase autorizar al Comité Evaluador propuesto para analizar las ofertas producto del mencionado Concurso.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES:

Mediante el Punto Tercero de Acta número 2272, de fecha 9 de marzo de 2010, Junta Directiva acordó adjudicar el Concurso Público “SERVICIO DE PLASTIFICADO DE EQUIPAJE Y VENTA DE MALETINES, PARA PASAJEROS Y LINEAS AÉREAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, a la empresa SECURE WRAP EL SALVADOR, LTDA. DE C.V., para el período del 1 de abril de 2010 al 31 de diciembre de 2011, de acuerdo a las condiciones siguientes:

RENTA MINIMA MENSUAL GARANTIZADA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		PAGO UNICO POR DERECHOS POR ADJUDICACIÓN (US \$)
RENTA MINIMA MENSUAL US \$7,000.00	34% (Período del 1 de abril al 31 de diciembre de 2010)	5,000.00
	35% (Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011)	

Autorizando en el mismo Punto de Acta referido, suscribir un Contrato de Explotación de Negocios, por el servicio de plastificado de equipaje y venta de maletines para pasajeros y líneas aéreas en el Aeropuerto Internacional El Salvador, con la empresa Secure Wrap El Salvador, Limitada de C.V., para el período del 1 de abril de 2010 al 31 de diciembre de 2011, de acuerdo al siguiente detalle más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA):

No. LOCAL	AREA m ²	UBICACIÓN	RENTA MINIMA GARANTIZADA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US\$)		VALOR DE LA GARANTIA (US\$)
MPE-1-01	4.00	ZONA DE CHEQUEO DE PASAJEROS, PRIMER NIVEL ETP	\$7,000.00	34% (Período del 1 de abril al 31 de diciembre de 2010)	38,082.00
MPE-1-02	4.00	ZONA DE ADUANAS, PRIMER NIVEL ETP		35% (Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011)	
MPE-1-03	4.00	ZONA DE RANPA (RAYOS X), PRIMER NIVEL ETP			

Uno de los objetivos de la Administración del Aeropuerto al realizar el Concurso Público, era el incrementar los ingresos de CEPA por el rubro del Plastificado de Equipaje y Venta de Maletines, con una mejor calidad en los servicios, tal como se muestra en el siguiente cuadro comparativo de los últimos 12 meses de operación de cada empresa:

DESCRIPCIÓN	SAFE WRAP OF EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (Empresa Anterior)	SECURE WRAP EL SAVADOR, LTDA. DE C.V. (Empresa Vigente)	DIFERENCIA	%
Ingresos último 12 meses	US \$69,983.72	US \$131,109.67	US \$61,125.95	87.34
Promedio mensual	US \$ 5,831.98	US \$ 10,925.81	US \$5,093.83	87.34

La empresa Secure Wrap El Salvador, Ltda. de C.V., ha incremento en un 77.41% los ingresos relacionado al rubro de Plastificado de Equipaje y Venta de Maletines, equivalentes a US \$61,125.95 durante el período del 1 de abril de 2010 al 31 de marzo de 2011.

II. OBJETIVO:

Conforme a las bases del Concurso, contratar una empresa que cumpla con todos los requisitos legales, financieros y técnicos y que económicamente represente los mejores beneficios para CEPA y para los usuarios del AIES, en términos de calidad de Servicio, para el período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014.

Adicional a lo anterior, la Administración del Aeropuerto ha proyectado que el Contrato de Explotación de Negocios que se suscriba con la empresa ganadora, generará por dicho contrato INGRESOS TOTALES de aproximadamente US \$505,978.00, siendo su PROMEDIO MENSUAL DE US \$14,055.00.

III. CONTENIDO DEL PUNTO:

Considerando que el Contrato de Explotación de Negocios suscrito entre CEPA y Secure Wrap El Salvador, Ltda. de C.V., finaliza el 31 de diciembre de 2011, y que un nuevo contrato generará ingresos para esta Comisión de aproximadamente US \$505,978.00 durante su vigencia, la Gerencia del AIES es de la opinión de solicitar a Junta Directiva, para someter a Concurso Público el “SERVICIO DE PLASTIFICADO DE EQUIPAJE Y VENTA DE MALETINES, PARA PASAJEROS Y LÍNEAS AÉREAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, para el período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, a fin de adjudicárselo a aquella empresa que cumpla con todos los requisitos legales, financieros y técnicos y que económicamente represente los mejores beneficios para CEPA, de acuerdo a las bases generales de concurso.

Ante la información descrita, la Administración Aeroportuaria, recomienda que las evaluaciones pertinentes sean realizadas por una Comisión, conformada de la siguiente manera:

Nº	Gerencia, Departamento o Unidad	Profesional recomendado	Cargo
1	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)	Lic. Dinora Navas	Abogada
2	Gerencia Administrativa – Financiera	Sr. Pedro Melgar	Analista Financiero
3	Departamento Operaciones AIES	Sr. Carlos Colocho	Supervisoría ETP
4	Departamento Comercialización AIES	Ing. Otto Interiano	Solicitante del Servicio
5	Gerencia de Ingeniería	Arq. Guillermo Rodríguez	Administrador de Proyectos de Inversión
6	Departamento Administrativo AIES	Lic. Mauricio Herrera	Jefe Dpto. Administrativo

IV. MARCO NORMATIVO.

Lo solicitado por la Administración del Aeropuerto, es conforme a las “*Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación*”, Acuerdo Ejecutivo Número 343, publicado en Diario Oficial N° 127, Tomo 320, del 07 de julio de 1993, que en su *SECCION IV - TARIFAS Y RECARGOS*, establece en el numeral 15.- *CANONES DE ARRIENDO APLICABLES A USUARIOS QUE NO SEAN LINEAS AEREAS*, lo siguiente: “*Por el alquiler de locales y/o terrenos a usuarios que no sean líneas aéreas, la Comisión determinará los cánones y condiciones de arrendamiento*”, lo que faculta a Junta Directiva como autoridad superior de esta Comisión, a determinar este tipo de cánones y política comercial.

V. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración Aeroportuaria, someter a Concurso Público “SERVICIO DE PLASTIFICADO DE EQUIPAJE Y VENTA DE MALETINES, PARA PASAJEROS Y LÍNEAS AÉREAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, para el período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014.
- 2° Autorizar el Comité de Evaluación, propuesto para analizar las ofertas que resulten de la promoción del presente concurso.
- 3° Encomendar al Comité Evaluador, presentar a la brevedad posible, los resultados de la evaluación de ofertas y su respectiva recomendación.
- 4° Encomendar a la Administración Aeroportuaria, comunicar a la empresa Secure Wrap El Salvador Ltda. de C.V., que su Contrato de Explotación de Negocios, para la operación de una empresa de plastificado en el AIES, que finaliza el 31 de diciembre de 2011, no será renovado automáticamente y que el Contrato de Explotación de Negocios para este servicio para el período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, será suscrito con la empresa que gane el Concurso Público, al cual se le invita.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE SEGURIDAD
GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA AIES

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-01/2012, “Servicios de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda Apoyo a las Operaciones del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional El Salvador”, y autorizar promover por segunda vez.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Quinto del Acta número 2347, celebrada el 7 de junio de 2011, Junta Directiva autorizó adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-21/2011, “Servicios de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional que brinda apoyo a las Operaciones del Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional El Salvador”, según detalle: ÍTEM N° 1 AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, por un monto de hasta US \$21,561.12 sin IVA, al señor José Mauricio Tobar Vásquez; ÍTEM N° 2 PUERTO DE ACAJUTLA, por un monto de hasta US \$11,968.20 sin IVA, a la señora Marely Marleny Tejada de Barrera; ambos ítems, para un plazo de entrega contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2011. Posteriormente, la UACI les notificó a los adjudicados que la Orden de Inicio se consideraría efectiva a partir del 28 de junio de 2011.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2369, de fecha 11 de octubre del 2011, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-01/2012, “Servicios de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda Apoyo a las Operaciones del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada los días 14 y 17 de octubre del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como también, mediante los sitios Web de COMPRASAL y CEPA, adquiriendo Bases e inscribiéndose las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. Marely Marleny Tejada de Barrera
2. Ivonne Raquel Linares de Pacheco
3. Mauricio Alberto Ramírez
4. Negocios Camyram, S.A. de C.V:
5. MAPASAJO, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$92,232.00 para el Puerto de Acajutla y US \$49,128.18 del AIES.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 8 de noviembre del 2011, recibándose ofertas de las siguientes personas naturales y jurídicas:

N° Lote	Nombre del Lote	Ofertante
1	Raciones Alimenticias para el Puerto de Acajutla	Marely Marleny Tejada de Barrera
		Ivonne Raquel Linares de Pacheco
2	Raciones Alimenticias para el Aeropuerto Internacional El Salvador	Mauricio Alberto Ramirez
		Negocios Camyram, S.A. de C.V.

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-01/2012 “Servicios de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda Apoyo a las Operaciones del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO:

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de conformidad con el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, analizando el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificando que el monto ofertado por los ofertantes, se encuentren dentro de la asignación presupuestaria, obteniendo el siguiente resultado:

N° de Lote	Empresa	Presupuesto US \$
1	Puerto de Acajutla	92,232.00
2	AIES	49,128.18
Total		141,360.18

N° Lote	Ofertante	Monto Ofertado US \$	Variación + ó -		Observaciones
			US \$	%	
1	Marely Marleny Tejada de Barrera	71,809.20	-20,422.80	-22.14	Se encuentra dentro de la Asignación Presupuestaria
	Ivonne Raquel Linares de Pacheco	81,427.68	-10,804.32	-11.71	Se encuentra dentro de la Asignación Presupuestaria
2	Mauricio Alberto Ramírez	163,722.78	114,594.60	233.26	Excede de la Asignación Presupuestaria
	Negocios Camyram, S.A. de C.V.	153,965.22	104,837.04	213.39	Excede de la Asignación Presupuestaria

Los montos ofertados en el Lote N° 1, se encuentran dentro de la Asignación Presupuestaria, por lo tanto, continúan en el proceso de Evaluación. En cuanto al Lote N° 2, ambos ofertantes exceden de la Asignación Presupuestaria; por lo tanto, no son tomados en cuenta para continuar en el proceso de evaluación.

ANÁLISIS LEGAL

La CEO procedió al Análisis de la Documentación Legal y la parte Legal de la Documentación Financiera, requeridas en los numerales 9.2.1 y 9.2.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, presentadas por los ofertantes, por lo tanto, debido a que se encontraron deficiencias por ambos ofertantes, se les requirió subsanación, de acuerdo al siguiente detalle:

MARELY MARLENY TEJADA DE BARRERA:

Correspondencia emitida por la UACI	Tipo de Documentación	Cumplimiento
UACI-1005/2011, 14 de noviembre de 2011	Declaración Jurada y Solvencia IPSFA	Cumplió con lo requerido.
UACI-1005/2011, 14 de noviembre de 2011 y UACI-1056/2011, 21 de noviembre de 2011	Constancia de Depósito de los Estados Financieros en el Registro de Comercio	No cumplió con lo requerido.

En vista de que no presentó la Constancia de Depósito, la cual fue solicitada en dos oportunidades y de acuerdo al numeral 11.1.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, la oferta presentada por la señora MARELY MARLENY TEJADA DE BARRERA, es descalificada del proceso de evaluación.

IVONNE RAQUEL LINARES DE PACHECO

Correspondencia emitida por la UACI	Tipo de Documentación	Cumplimiento
UACI-1005/2011, 14 de noviembre de 2011	Declaración Jurada	Cumplió con la presentación de toda la documentación requerida.
UACI-1005/2011, 14 de noviembre de 2011 y UACI-1056/2011, 21 de noviembre de 2011	Constancia de Depósito de los Estados Financieros en el Registro de Comercio.	Cumplió con lo requerido, en la segunda subsanación.
UACI-1104/2011, 30 de noviembre de 2011	Estados Financieros, debidamente depositados.	Cumplió con lo requerido

De acuerdo a lo anterior, la oferta presentada por la señora IVONNE RAQUEL LINARES DE PACHECO, cumplió con todo lo requerido en los numerales 9.2.1 y 9.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo tanto es tomada en cuenta para la siguiente evaluación.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La CEO continuó con la Evaluación Financiera de la oferta presentada por la señora IVONNE RAQUEL LINARES DE PACHECO, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	Resultado
ÍNDICE DE SOLVENCIA	≥ 0.90	3.87
CAPITAL DE TRABAJO	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO	5.28%
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$\leq 80\%$	6.2%
EVALUACIÓN		CUMPLE

En vista del resultado obtenido, se concluye que la ofertante IVONNE RAQUEL LINARES DE PACHECO, continúa en el proceso de evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La CEO continuó con el proceso de Evaluación Técnica, obteniéndose los siguientes resultados:

Nº	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	IVONNE RAQUEL LINARES DE PACHECO	RESULTADO
1	Dos (2) documentos de Referencia Original de clientes a quienes se les ha suministrado servicio de alimentación iguales o similares a los requeridos en las bases, durante el período comprendido del año 2009 a la fecha de apertura de ofertas.	a) Una (1) referencia de Duke Energy El Salvador, por un monto total de US \$4,250.00, durante el periodo del enero de 2010 a octubre de 2011. b) Una (1) referencia de la empresa Brokerage Industrial Servicios & Alquileres (Brokinsa, S.A. de C.V.), por un monto total de US \$5,600.00, de diciembre 2009 a marzo de 2011.	CUMPLE
2	Permiso Vigente de Instalación y Funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (Según Norma Técnica Sanitaria para la Autorización y Control de Establecimientos Alimentarios dada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, publicado en el Diario Oficial de fecha 6 de julio/2004, Acuerdo No. 216), o Carta Compromiso en caso que el permiso se encuentre en trámite o renovación.	La fotocopia del permiso de instalación y funcionamiento que presentó la ofertante, se observa que el año 2014, correspondiente al año de la fecha de caducidad ha sido alterado, por lo que no se da por valido dicho documento.	NO CUMPLE VER NOTA
3	Constancia de haber recibido el curso de manipulación, preparación y expendio de alimentos, extendida por el Representante del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	Presenta copia de la constancia de autorización de fecha 22 de octubre de 2011, por lo que cumple con este requisito.	CUMPLE
4	Carta compromiso de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de Sección IV.	Presentó carta compromiso de fecha 8 de noviembre/ 2011, debidamente sellado y firmado, por lo que cumple con el requisito.	CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nº	ESPECIFICACIONES TECNICAS	IVONNE RAQUEL LINARES DE PACHECO	RESULTADO
1	<u>Instalaciones Adecuadas:</u> a) Área de recibo y Almacenamiento de Materiales b) Área de lavado y preparación previa de materia prima para la preparación de alimentos. c) Iluminación adecuada (natural y/o artificial) o ventilación natural suficiente con protección	A las 14:00 horas del 11 de noviembre/2011, se realizó visita técnica para verificar el área de recibo y almacenamiento, área de lavado, preparación de la materia prima, iluminación y ventilación, se comprobó que las instalaciones cumplen con los requisitos.	CUMPLE

La CEO observó que el Permiso de Instalación y Funcionamiento que presentó la ofertante IVONNE RAQUEL LINARES DE PACHECO, presenta alteraciones, por lo tanto con base al numeral 2.12 de la Sección I, de las Bases de Licitación, la UACI, a solicitud de la CEO, procedió a pedir mediante nota referencia UACI 1085/2011, de fecha 28 de noviembre del corriente año, una constancia a la Unidad de Salud de Acajutla, en la que manifieste que el permiso presentado por la señora Linares, efectivamente su vigencia es hasta el 04 de junio de 2014, del cual se adjunta copia del documento presentado por la señora Linares de Pacheco.

Como respuesta a lo anterior, con fecha 2 de diciembre del corriente año, se recibió nota firmada por el señor Director de la Unidad de Salud de Acajutla, mediante la cual expresa que el permiso antes mencionado, fue otorgado en el mes de junio de 2008 y se venció en junio de 2011, en la misma nota adjuntó copia del certificado de funcionamiento y del acta #03C0012008, que respalda las fechas antes indicadas.

Por lo anterior la CEO, pudo comprobar que la copia certificada por notario del permiso de instalación y funcionamiento presentado por la señora Linares de Pacheco en su oferta, fue alterada en el año de vencimiento del mismo, para lo cual se adjunta fotocopia del referido documento.

Por lo tanto, la CEO concluye que la señora IVONNE RAQUEL LINARES DE PACHECO, ha invocado hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación, de acuerdo a lo estipulado en el literal b), romano V, del artículo 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP). En razón de lo expuesto, la oferta presentada por la señora Linares de Pacheco queda descalificada del proceso de evaluación de la Licitación en referencia; y en consecuencia, es recomendable iniciar el proceso de inhabilitación, en contra de la ofertante, establecido en el artículo 160 de la misma Ley, así como iniciar las acciones legales que se consideren competentes.

RECOMENDACIÓN:

Sobre lo antes expuesto, y a lo establecido en los numerales 1.1, 1.3, literal b) y c) del numeral 3 y numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación, y a lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva:

- Declarar Desierta la Licitación Pública CEPA LP-01/2012, “Servicios de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional que brinda Apoyo a las Operaciones del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional El Salvador”, porque algunos de los ofertantes sobrepasaron el monto presupuestario asignado; y otros no cumplieron con todos los aspectos legales, financieros y técnicos, establecidos en las Bases de Licitación.
- Iniciar el proceso de inhabilitación contenido en el artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en contra de la ofertante IVONNE RAQUEL LINARES DE PACHECO, por invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación, de acuerdo a lo contenido en el literal b), romano V, del artículo de la misma Ley, así como iniciar las acciones legales que se consideren competentes

IV. MARCO NORMATIVO.

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo establecido en el numeral 1.1 y al literal b) y c) del numeral 3 de la Sección II de las Bases de Licitación.

V. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar Desierta la Licitación Pública CEPA LP-01/2012 “Servicios de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional que brinda Apoyo a las Operaciones del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional El Salvador”, porque algunos de los ofertantes sobrepasaron el monto presupuestario asignado; y otros no cumplieron con todos los aspectos legales, financieros y técnicos, establecidos en las Bases de Licitación.
- 2° Autorizar la prórroga de los contratos suscritos con los señores José Mauricio Tobar Vásquez, ÍTEM N° 1 AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR y Marely Marlene Tejada de Barrera, ÍTEM N° 2 PUERTO DE ACAJUTLA, derivados de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-21/2011, “Servicios de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo a las Operaciones del Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional El Salvador”; para el período comprendido del 1 de enero al 29 de febrero de 2012, bajo las mismas condiciones contractuales.
- 3° Autorizar al Jefe de la UACI, para que requiera a los señores José Mauricio Tobar Vásquez, y Marely Marleny Tejada de Barrera, prorrogar las correspondientes Garantías de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, adicionales a dicho plazo.
- 4° Autorizar promover oportunamente por segunda vez, el proceso de Licitación Pública para los Servicios de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional que brinda Apoyo a las Operaciones del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 5° Autorizar al Presidente o a quien el designe, para firmar las prórrogas de los contratos correspondientes.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-06/2012, “Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales del Puerto de Acajutla, en el área Mecánica, durante el Año 2012” y autorizar que se promueva por segunda vez.

=====

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES:

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2371, del 21 de octubre de 2011, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-06/2012, “Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales del Puerto de Acajutla, en el área Mecánica, durante el Año 2012”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada el día 26 de octubre del presente año, adquiriendo Bases 9 empresas, las cuales se detallan a continuación:

1. P Y V INVERSIONES, S.A. DE C.V.
2. PROYECTOS DE REINGENIERIA ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
4. TECUN, S.A. DE C.V.
5. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
6. MAQUINARIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
7. TECNIDIESEL, S.A. DE C.V.
8. INGENIERIA Y TECNICA, S.A. DE C.V.
9. INGENIERIA, CONSULTORIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$640,000.08 sin IVA incluido.

El día 16 de noviembre de 2011, fecha establecida para la recepción y apertura, se recibió la oferta de la empresa siguiente:

1. MAQUINARIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

II. OBJETIVO:

En vista que Junta Directiva, en el punto Sexto del Acta número 2371, del 21 de octubre de 2011, aprobó las Bases en referencia y siendo la autoridad competente para emitir la resolución del resultado de la Licitación, es necesario someter a su aprobación la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO:

La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de la oferta conforme a lo establecido en las Bases de Licitación.

1. ANÁLISIS DEL ACTA DE APERTURA

Según lo señalado en el numeral 1.2 de la Sección II, de la Bases, se procedió a comprobar que el monto de la oferta presentada, estuviese dentro de la asignación presupuestaria para el presente proceso de Licitación Pública, el cual asciende a US \$640,000.08 sin IVA incluido, según requisición No. 22/2012. Dando como resultado, que dicha Oferta se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestaria, conforme al detalle siguiente:

No.	Empresas:	Oferta Económica - En US \$ sin IVA.
1	MAQUINARIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	561,629.19

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, la empresa ofertante SE CONSIDERA ELEGIBLE PARA SER EVALUADA, ya que su oferta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para el proceso ya citado.

2. ANÁLISIS LEGAL

En relación a la documentación legal, se concluye que el ofertante no ha presentado completamente los documentos y requisitos legales solicitados en el numeral 10.2.1 de la Sección I de las Bases de Licitación, en lo concerniente a lo siguiente:

- a) Se solicitó al ofertante, presentar la Declaración Jurada, dado que contiene el siguiente error: la fecha del Poder General Judicial y Administrativo relacionado no coincide con el año de otorgamiento con el poder presentado a Folios 48 al 53.
- b) En cuanto a la nómina de accionistas en la autentica de la firma se hace mención al Poder General Judicial y Administrativo de Gerencia con Cláusula Especial, cuya fecha no coincide en el año de otorgamiento con el poder presentado a Folios 48 al 53 de su oferta, siendo todos los demás datos idénticos

Por lo que, en base al numeral 12.1.2 de la Sección I, de las mismas, se solicitó a Maquinaria Salvadoreña, S.A. de C.V., en notas de fechas 28 de noviembre y 6 de diciembre, ambas del presente año, las subsanaciones correspondientes, a las cuales no dio respuesta.

RECOMENDACIÓN DE LA CEO

En vista de lo anterior, la CEO, considera que la empresa ofertante no es ELEGIBLE para continuar con los demás aspectos a considerar en su proceso de evaluación, por lo que en base a los numerales 1.3, 1.7; 1.7.3, 3 y 4 de la Sección II, Evaluación de Ofertas, de las Bases de Licitación, recomienda a Junta Directiva, Declarar Desierta la Licitación Pública CEPA LP-06/2012, “Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales del Puerto de Acajutla, en el área Mecánica, durante el Año 2012”.

IV. MARCO NORMATIVO.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 18 y 56 de la LACAP, Artículo 50 de su Reglamento, y siendo Junta Directiva la autoridad competente para emitir la resolución del resultado del proceso, es necesario someter a su aprobación la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

V. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-06/2012, “Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales del Puerto de Acajutla, en el área Mecánica, durante el Año 2012”.
- 2° Autorizar para que en su oportunidad, se inicie la gestión para llevar a cabo la promoción por segunda vez de la Licitación Pública, “Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales del Puerto de Acajutla, en el área Mecánica, durante el Año 2012”.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar las firmas de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos de pago que se realicen a través de la Tesorería de CEPA, por la adquisición de bienes y servicios para la Oficina Central y las diferentes empresas de la Comisión y FENADESAL, así como de los Fondos Circulantes en las empresas de la Comisión, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

=====
DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

A solicitud de la Gerencia Financiera, Junta Directiva autoriza anualmente el registro de las firmas de los funcionarios de CEPA responsables de librar y refrendar cheques y documentos de pago que se realicen a través de la Tesorería de CEPA, por la adquisición de bienes y servicios para la Oficina Central y las diferentes empresas de la Comisión y FENADESAL, así como de los Fondos Circulantes autorizados en las empresas de la Comisión.

II. OBJETIVO

Disponer de las firmas, para las cuentas corporativas, ahorro y corrientes de CEPA, de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos por los pagos que se realicen a través de la **Tesorería de CEPA**, por la adquisición de bienes y servicios, para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional El Salvador, Puerto de La Unión y FENADESAL, así como de los Fondos Circulantes autorizados en las empresas de la Comisión, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

III. CONTENIDO

La Gerencia Financiera recomienda la firma de los funcionarios como Refrendarios y Libradores, para las cuentas corporativas, ahorro y corrientes, así como para los Fondos Circulantes en las empresas de la Comisión, para el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

IV. MARCO NORMATIVO

El inciso tercero del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Comisión, establece que sólo podrán retirarse los fondos depositados en los bancos mediante cheques librados y refrendados por los funcionarios o empleados que designe la Junta Directiva.

V. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la firma, en las cuentas corporativas, de ahorro y corrientes de CEPA, de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos por los pagos que se realicen a través de la **Tesorería de CEPA**, por la adquisición de bienes y servicios, para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional El Salvador, Puerto de La Unión y FENADESAL, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad al siguiente detalle:

Refrendarios:

Licenciado Alberto Arene
Presidente

Licenciado Salvador Villalobos Brizuela
Gerente General

Señor Raúl Antonio Funes Quinteros
Gerente Financiero

Libradores:

Señor Julio Díaz Fuentes
Tesorero

Señora Jhoanna Alejandra Martínez de Rajo
Asistente del Tesorero

- 2° Autorizar el registro de la firma de los funcionarios que tendrán la responsabilidad de **refrendar** cheques y documentos de pago que se emitan en el **Puerto de Acajutla**, de la cuenta corriente: Fondo Circulante CEPA-Acajutla en el Banco Citibank de El Salvador, S.A., durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad al siguiente detalle:

Ingeniero Roberto de Jesús Mendoza Recinos
Gerente

Licenciado Marco Tulio Castillo Cornejo
Jefe Departamento Administrativo

Ingeniero Salvador Ernesto Maya Sánchez
Jefe Departamento de Operaciones

- 3° Autorizar el registro de la firma de los funcionarios que tendrán la responsabilidad de **refrendar** cheques y documentos de pago que se emitan en el **Aeropuerto Internacional El Salvador**, de la cuenta corriente: Fondo Circulante-AIES, en el Banco Citibank de El Salvador, S.A., durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad al siguiente detalle:

Ingeniera Yicsi Melba Rodríguez
Gerente

Licenciado José Mauricio Herrera Flores
Jefe Departamento Administrativo

Ingeniero Otto Interiano
Jefe Sección de Explotación Comercial y Estadísticas

- 4° Autorizar el registro de la firma de los funcionarios que tendrán la responsabilidad de **refrendar** cheques y documentos de pago que se emitan en **FENADESAL**, de las cuentas: Fondo General-FENADESAL, Fondos Ajenos en Custodia, Fondo Circulante, Embargos Judiciales y Descuentos no Concentrables, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad al siguiente detalle:

Ingeniero Salvador Sanabria Mira
Gerente

Licenciado Edmundo Wilfredo Ciudad Real
Jefe Departamento de Operaciones

- 5° Autorizar el registro de la firma de los funcionarios que tendrán la responsabilidad de **librar** cheques de los **Fondos Circulantes** autorizados en las empresas, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad al siguiente detalle:

Oficina Central

Señor José Roberto Hidalgo Valencia
Encargado del Fondo Circulante

Puerto de Acajutla

Señor Mauro Antonio Castro Barrientos
Colector Pagador
Señor Gustavo Soriano Corado
Encargado del Fondo Circulante

Aeropuerto Internacional El Salvador

Señor Carlos Antonio Hernández Contreras
Colector Pagador
Señor Juan Gabriel Sánchez Molina
Encargado del Fondo Circulante

F E N A D E S A L

Señor Fernando Enrique Rodríguez Molina
Colector Pagador y Encargado del Fondo Circulante

6° Todo cheque que se emita en las distintas empresas, deberá llevar **dos (2)** firmas:

- En el caso de las cuentas corporativas, la del Tesorero Institucional o del Asistente del Tesorero Institucional, cuando éste tenga que fungir como titular, y la de cualquiera de los funcionarios autorizados como **refrendarios** en el Ordinal Primero del presente acuerdo.
- En el caso de las cuentas bancarias manejadas en las empresas de CEPA, la del Colector Pagador o de quien haga sus veces, o la del Encargado del Fondo Circulante o de quien haga sus veces, según sea el caso, y la firma de cualquiera de los funcionarios autorizados como **refrendarios**.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que el Presidente de CEPA, otorgue Poder General Administrativo con Cláusula Especial, a favor del Gerente General, así como Poderes Generales y Especiales, tanto Administrativos como Judiciales, a favor de funcionarios, empleados y terceros que desarrollen alguna actividad encomendada por la Institución.

=====

DECIMOQUINTO:

El artículo 9 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, señala que la representación legal de la CEPA, corresponde al Presidente de la Junta Directiva de ésta, habiéndose nombrado como Presidente, al licenciado Herman Alberto Arene Guerra, a partir del 13 de diciembre de 2011, para terminar período el 31 de agosto de 2014, de conformidad al Acuerdo Ejecutivo N° 577, de fecha 13 de diciembre de 2011.

Al respecto, y dado que con frecuencia se requiere que funcionarios y empleados de CEPA, así como terceros, intervengan en representación de ésta, en la celebración de una serie de procesos, actos, diligencias, juicios y contratos; y siendo que el artículo 9, inciso primero de la Ley Orgánica de CEPA faculta al Presidente de la Junta Directiva, para otorgar poderes a las personas que normalmente intervienen en esos actos, previa autorización de la Junta Directiva, con el fin de que éstos puedan representar a CEPA en aquellas actividades, funciones y obligaciones que le han sido conferidas por Ley.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el Art. 9, inciso 1° de la Ley Orgánica de la CEPA, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva, al licenciado Herman Alberto Arene Guerra, para que otorgue Poder General Administrativo con Cláusula Especial, a favor del Gerente General; así como poderes generales y especiales, tanto administrativos como judiciales, a favor de funcionarios, empleados y terceros que desarrollen alguna actividad encomendada por la Institución.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Interrupción de plazos administrativos por renuncia del Presidente de la Junta Directiva de CEPA y reanudación de los citados plazos.

=====
DECIMOSEXTO:

El Ing. Luis Enrique Córdova Macias, presentó ante el señor Presidente de la República, la renuncia a su cargo, como Presidente de la Junta Directiva de CEPA, la cual fue aceptada a partir del 1 de diciembre de 2011.

El Art. 9 de la Ley Orgánica de CEPA (LOCEPA) establece: “ El Presidente de la Junta Directiva llevará las relaciones con los órganos públicos, tendrá la representación legal de la Comisión y podrá otorgar poderes, especialmente a favor de los Directores, del Gerente General, de los Gerentes y otros funcionarios de la Comisión, previo acuerdo de la misma Junta Directiva, el Presidente estará facultado, previa aprobación de la Junta Directiva, para celebrar toda clase de actos y contratos en que tenga interés la Comisión”.

Según el Art. 10 de la LOCEPA, la Junta Directiva celebrará sesión, previa convocatoria del Presidente, o en su defecto del titular que haga sus veces, esto último solamente en caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente.

El Art. 2 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la LOCEPA, “Vacancias”, dispone que en caso de vacancia del cargo por muerte, renuncia u otra inhabilidad permanente del Presidente de la Junta Directiva, se hará una nueva designación para terminar el período comenzado.

A consecuencia de la renuncia del Ing. Córdova, se suscitó una vacancia, es decir no existe un titular Presidente de la Junta Directiva de CEPA, por lo cual, dicho cuerpo colegiado no ha podido sesionar, provocando no poder ejercer sus atribuciones establecidas en el Art. 4 de la LOCEPA, y Art. 3 del Reglamento de dicha Ley, entre las que se encuentran la promoción y autorización de las adquisiciones de bienes y servicios de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), provocando así una interrupción en el cumplimiento de los plazos administrativos.

Por otra parte, el poder otorgado por el ex Presidente de la Junta Directiva de CEPA, al Gerente General para suscribir contratos, siendo que dicho poder es constitutivo de un mandato, a consecuencia de la renuncia del señor Presidente de la Junta Directiva de CEPA, de conformidad al artículo 1923, del Código Civil, dicho mandato se considera terminado, es decir el citado poder no tiene validez jurídica, ya que el mencionado artículo establece en el numeral 8, que el mandato termina: “Por la cesación de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas...”

Principio General de la suspensión de los plazos, derivado del impedimento por caso fortuito o fuerza mayor:

El “justo impedimento” es un principio general del derecho, en virtud del cual “al impedido con justa causa no le corre término”; la expresión “justa causa” significa que ella debe ser apreciada prudentemente por el juzgador de acuerdo con los principios generales, pues las normas regulan únicamente la enunciación del principio, sin especificar los supuestos fácticos que pueden configurarse como “justa causa”.

La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, ha expuesto en diferentes resoluciones que existe justo impedimento cuando por caso fortuito o fuerza mayor no se ha cumplido una obligación.

El caso fortuito es un acontecimiento natural inevitable que puede ser previsto o no por la persona obligada a un hacer, pero a pesar de que lo haya previsto no lo puede evitar, y, además, le impide en forma absoluta el cumplimiento de lo que debe efectuar. Constituye una imposibilidad física insuperable.

La fuerza mayor es el hecho del hombre, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide también, en forma absoluta, el cumplimiento de una obligación.

Nuestra legislación procesal, Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles, regula en el Art. 146 el “Principio general de suspensión de los plazos”, el cual establece: “Al impedido por justa causa no le corre plazo desde el momento en que se configura el impedimento y hasta su cese. Se considera justa causa la que provenga de fuerza mayor o de caso fortuito, que coloque a la parte en la imposibilidad de realizar el acto por sí”.

El Art. 43 del Código Civil incorpora ambos conceptos, y establece que se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto que no es posible resistir. En forma genérica y tradicionalmente se entiende que concurre “justa causa” o justo impedimento para cumplir con una carga, cuando el caso fortuito o fuerza mayor hicieren imposible la realización del acto pendiente.

Dichos conceptos encajan en el supuesto ocurrido, ya que ante la renuncia del Presidente de la Junta Directiva de CEPA, se generó una vacancia, configurándose un supuesto de fuerza mayor.

Que mediante Acuerdo Ejecutivo No 577, de fecha 13 de diciembre de 2011, el señor Presidente de la República nombró a partir de dicha fecha, al licenciado Herman Alberto Arene Guerra, como Presidente de la Junta Directiva de CEPA.

De conformidad a lo antes expuesto y disposiciones legales citadas, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Reconocer que los plazos administrativos vinculados a los procesos de adquisiciones y contrataciones y suscripción de contratos, se interrumpieron a partir del día 1 de diciembre de 2011, debido a una causal de fuerza mayor.
- 2° Que los plazos relacionados en el ordinal primero se consideran reiniciados a partir de esta fecha.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Licenciado Alberto Arene, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas
Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía
Licenciado Roberto Alonso Turcios, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda
Contralmirante Juan Antonio Calderón González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Licenciada Karla Fratti de Vega, por el Sector Privado